PERIÓDICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 16 de septiembre de 2020	6a. época	5863

TERCERA SECCIÓN

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y el municipio de Tlaquiltenango, Morelos.

……Pág. 2

Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y el municipio de Tlayacapan, Morelos.

……Pág. 10

Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y el municipio de Totolapan, Morelos.

……Pág. 18

Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y el municipio de Yautepec, Morelos.

……Pág. 27

Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y el municipio de Yecapixtla, Morelos.

……Pág. 35

Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y el municipio de Zacatepec, Morelos.

……Pág. 43

Convenio modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y el municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos.

……Pág. 51

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA

Programa Sectorial "Agua Potable y Suficiente para Todos", 2019-2021.

……Pág. 59

Programa Sectorial de Asistencia Social 2019-2021.

……Pág. 93

Programa Sectorial de Bienestar Social "Cuautla, Territorio de Paz, Convivencia y Equidad" 2019-2021.

……Pág. 129

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONCURRE CON EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR EL ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE MALDONADO ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, ASISTIDO POR EL C. JUAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha treinta de enero de dos mil diecinueve se celebró un Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, en lo sucesivo, el Convenio, entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Municipio de Tlaquiltenango, Morelos, con el objeto de establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ESTADO"** en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos, a través de la cual, sin vulnerar la autonomía municipal, **"EL ESTADO"** dirija el mando operativo de los elementos

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

en activo que conforman la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la **Comisión Estatal de Seguridad Pública**, en lo sucesivo, la CES.

II. "LAS PARTES" han sostenido diversas mesas de trabajo en las cuales se han acordado los términos del presente convenio modificatorio, con la urgente finalidad de beneficiar a los elementos que conforman la Policía Estatal Morelos en **"EL MUNICIPIO".**

III. Lo anterior derivado del incremento del índice delincuencial que está lacerando la integridad y el patrimonio de la sociedad y ante tales circunstancias resulta necesario, prioritario y apremiante beneficiar y apoyar a los Policías Municipales, quienes velan por proteger los derechos de la ciudadanía para garantizar el orden y la paz pública, a fin de que tengan un modus vivendi digno y decoroso, que a su vez coadyuve al fortalecimiento del sentido de pertenencia al cuerpo policial que día a día arriesga su vida para brindar seguridad a la ciudadanía.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. Conocen el alcance de las obligaciones materia del presente Convenio Modificatorio y se reconocen la capacidad jurídica para celebrar actos como el presente y bajo protesta de decir verdad, manifiestan que no les ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparecen.

I.2. Reproducen en lo conducente las declaraciones vertidas en el Convenio como si a la letra se insertasen.

I.3. Acuerdan que las modificaciones que se plasman en el presente Convenio Modificatorio, son necesarias e idóneas para el eficaz cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

I.4. Manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** convienen someterse a lo dispuesto en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente Convenio es modificar las **Cláusulas Primera, Segunda, inciso h); Quinta, numerales III** y **IV**; **Sexta numeral I**; **y se adiciona la Cláusula Sexta Bis,** del Convenio, para quedar como sigue:

PRIMERA.- GLOSARIO. Para los efectos de este convenio, se entenderá por:

...

Ficha Técnica: El documento que tiene su origen en el ANEXO ÚNICO y que contiene la relación de los elementos policiales municipales que serán beneficiados en los términos estipulados en el presente instrumento y demás normativa aplicable, especificando los montos que serán destinados por elemento y por concepto de forma mensual y trimestral.

...

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO", en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos a través de la cual, sin vulnerar la autonomía municipal, "EL ESTADO" dirija el mando mando operativo de los elementos en activo que conforman la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la CES, con la finalidad de que:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

...

h) Durante el ejercicio fiscal 2020, y con el único propósito de fortalecer el Mando Coordinado, "EL ESTADO" transferirá a "EL MUNICIPIO" los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA que formará parte del presente instrumento, y cuyo destino específico será beneficiar a los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO y que cumplan con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento.

QUINTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para cumplir con el objeto establecido en la Cláusula SEGUNDA, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

...

III. Destinar los recursos que serán transferidos por "EL ESTADO", única y exclusivamente en beneficio directo a los elementos Preventivos de seguridad pública y de Tránsito Municipal descritos en el ANEXO ÚNICO quienes deberán estar al corriente en sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y deberán cumplir con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente Convenio, toda vez que formarán parte de la Policía Estatal Morelos, a cargo de la CES.

IV. Informar trimestralmente a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la aplicación y el ejercicio de los recursos transferidos por "EL ESTADO", en beneficio de los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO.

...

SEXTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para cumplir con el objeto establecido en la cláusula SEGUNDA, "EL ESTADO", por conducto de la CES, se compromete a:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

I. Durante el ejercicio fiscal 2020 se transferirá a "EL MUNICIPIO", los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA, para beneficiar a los elementos descritos en el ANEXO ÚNICO y que cuenten con sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y los contenidos en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento, así como garantizar su acceso a los esquemas de profesionalización previstos en la normativa general.

...

SEXTA BIS. DEL PROCESO DE SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

I. Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y específicamente a lo estipulado en el inciso h) de la Cláusula Segunda, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Solicitar a "EL ESTADO", la transferencia del recurso, previa validación por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), archivo digital e impresión, con la firma del Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la CES, y el archivo electrónico "XML" correspondiente, así como la validación fiscal por parte del SAT y el listado del personal.

b) El recurso será transferido trimestralmente, incluyendo en la primera transferencia, el importe correspondiente para el pago del servicio médico anual en la modalidad de Seguro Facultativo. Para el control y comprobación de los recursos transferidos, "EL MUNICIPIO" deberá realizar la apertura de una Cuenta Bancaria Específica Productiva y registrarla ante la Tesorería General del Estado, en el entendido que por ningún motivo pueden transferirse recursos a una cuenta específica en que se manejen recursos federales.

c) La comprobación del recurso asignado deberá realizarse ante la

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la transferencia bancaria correspondiente, a través del formato para la Comprobación de Recursos (C.R.), mismo que será validado por el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal.

La comprobación deberá realizarse dentro del ejercicio fiscal 2020 y en cada una de ellas incluirá copia del reporte de dispersiones emitido por la institución bancaria que corresponda, así como los recibos oficiales expedidos por el Municipio a cada elemento policial en el que se establezca el concepto y la cantidad de los recursos entregados, de conformidad con la normatividad de operación de gasto aplicable a "EL MUNICIPIO".

d) "EL MUNICIPIO" dispersará los recursos de forma trimestral bajo el concepto de "Fortalecimiento del Mando Coordinado".

e) "EL MUNICIPIO" deberá entregar a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, copia del reporte de dispersión, emitido por la institución bancaria a través de la cual realice el pago, a efecto de comprobar la dispersión del recurso a los elementos operativos y en activo y que cumplan con los requisitos correspondientes.

f) En el caso de que "EL MUNICIPIO" no realice en tiempo y forma la comprobación del recurso entregado ante las instancias correspondientes, no podrá ser acreedor a recibir la siguiente ministración del recurso, sin ninguna responsabilidad para "EL ESTADO".

II. Asimismo "EL MUNICIPIO" se compromete a verificar que los elementos policiales operativos y activos cumplan con los siguientes requisitos para poder acceder a los beneficios, objeto del presente Convenio:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

a) **Recibir un salario menor a $10,010.00 (Diez mil diez pesos 00/100 m.n.) brutos mensuales, en el entendido que los elementos que cumplan con dicho supuesto, así como los que formen parte de un Municipio donde la totalidad de sus elementos tenga un salario mayor al referido, siempre y cuando se cumpla con los demás requisitos correspondientes señalados en el presente instrumento, y no cuenten con seguridad social, podrán ser beneficiados con el apoyo para la contratación del servicio médico en la modalidad de seguro facultativo.**
b) **Contar con las evaluaciones de Control y Confianza aprobados y vigentes, y en el caso de elementos por permanencia, presentar la solicitud de aplicación de evaluación.**
c) **Tener concluido su registro ante la Dirección de Registros de Seguridad, por lo que deberá contar con su Clave Única de Identificación Personal (C.U.I.P.).**
d) **Ser elemento activo y operativo de la Policía Preventiva y de Tránsito, y estar registrado ante el sistema nacional con funciones preventivas.**

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre del 2020. Los beneficios a los que se hacen referencia en el presente Convenio Modificatorio se considerarán retroactivos a partir del 1 de enero de 2020.

TERCERA. DE LA SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificatorio no implica novación de ninguna especie, por lo que subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de origen.

Leído que fue el presente instrumento sin que medie vicio, dolo, error o violencia, y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

POR "EL ESTADO"

C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTÍZ GUARNEROS
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL MUNICIPIO"

C. JORGE MALDONADO ORTIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAQUILTENANGO, MORELOS

C. JUAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE TLAQUILTENANGO, MORELOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONCURRE CON EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL MUNICIPIO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, EN FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASUME EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR EL ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MA. DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, ASISTIDA POR LA C. RUBICELI SOLORIO CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAYACAPAN, MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha doce de febrero de dos mil diecinueve se celebró un Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, en lo sucesivo, el Convenio, entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Municipio de Tlayacapan, Morelos, con el objeto de establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ESTADO"** en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos, a través de la cual, sin vulnerar la autonomía municipal, **"EL ESTADO"** asuma la dirección y el mando operativo de

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

los elementos en activo que conforman la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la **Comisión Estatal de Seguridad Pública**, en lo sucesivo, la CES.

II. "LAS PARTES" han sostenido diversas mesas de trabajo en las cuales se han acordado los términos del presente convenio modificatorio, con la urgente finalidad de beneficiar a los elementos que conforman la Policía Estatal Morelos en **"EL MUNICIPIO".**

III. Lo anterior derivado del incremento del índice delincuencial que está lacerando la integridad y el patrimonio de la sociedad y ante tales circunstancias resulta necesario, prioritario y apremiante beneficiar y apoyar a los Policías Municipales, quienes velan por proteger los derechos de la ciudadanía para garantizar el orden y la paz pública, a fin de que tengan un modus vivendi digno y decoroso, que a su vez coadyuve al fortalecimiento del sentido de pertenencia al cuerpo policial que día a día arriesga su vida para brindar seguridad a la ciudadanía.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. Conocen el alcance de las obligaciones materia del presente Convenio Modificatorio y se reconocen la capacidad jurídica para celebrar actos como el presente y bajo protesta de decir verdad, manifiestan que no les ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparecen.

I.2. Reproducen en lo conducente las declaraciones vertidas en el Convenio como si a la letra se insertasen.

I.3. Acuerdan que las modificaciones que se plasman en el presente Convenio Modificatorio, son necesarias e idóneas para el eficaz cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

I.4. Manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** convienen someterse a lo dispuesto en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente Convenio es modificar las **Cláusulas Primera, Segunda, inciso h); Quinta, numerales III** y **IV**; **Sexta numeral I**; **y se adiciona la Cláusula Sexta Bis,** del Convenio, para quedar como sigue:

PRIMERA.- GLOSARIO. Para los efectos de este convenio, se entenderá por:

...

Ficha Técnica: El documento que tiene su origen en el ANEXO ÚNICO y que contiene la relación de los elementos policiales municipales que serán beneficiados en los términos estipulados en el presente instrumento y demás normativa aplicable, especificando los montos que serán destinados por elemento y por concepto de forma mensual y trimestral.

...

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO", en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos a través de la cual, sin vulnerar la autonomía municipal, "EL ESTADO" dirija el mando mando operativo de los elementos en activo que conforman la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la CES, con la finalidad de que:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

...

h) Durante el ejercicio fiscal 2020, y con el único propósito de fortalecer el Mando Coordinado, "EL ESTADO" transferirá a "EL MUNICIPIO" los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA que formará parte del presente instrumento, y cuyo destino específico será beneficiar a los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO y que cumplan con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento.

QUINTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para cumplir con el objeto establecido en la Cláusula SEGUNDA, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

...

III. Destinar los recursos que serán transferidos por "EL ESTADO", única y exclusivamente en beneficio directo a los elementos Preventivos de seguridad pública y de Tránsito Municipal descritos en el ANEXO ÚNICO quienes deberán estar al corriente en sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y deberán cumplir con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente Convenio, toda vez que formarán parte de la Policía Estatal Morelos, a cargo de la CES.

IV. Informar trimestralmente a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la aplicación y el ejercicio de los recursos transferidos por "EL ESTADO", en beneficio de los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO.

...

SEXTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para cumplir con el objeto establecido en la cláusula SEGUNDA, "EL ESTADO", por conducto de la CES, se compromete a:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

I. Durante el ejercicio fiscal 2020 se transferirá a "EL MUNICIPIO", los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA, para beneficiar a los elementos descritos en el ANEXO ÚNICO y que cuenten con sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y los contenidos en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento, así como garantizar su acceso a los esquemas de profesionalización previstos en la normativa general.

...

SEXTA BIS. DEL PROCESO DE SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

I. Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y específicamente a lo estipulado en el inciso h) de la Cláusula Segunda, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Solicitar a "EL ESTADO", la transferencia del recurso, previa validación por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), archivo digital e impresión, con la firma del Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la CES, y el archivo electrónico "XML" correspondiente, así como la validación fiscal por parte del SAT y el listado del personal.

b) El recurso será transferido trimestralmente, incluyendo en la primera transferencia, el importe correspondiente para el pago del servicio médico anual en la modalidad de Seguro Facultativo. Para el control y comprobación de los recursos transferidos, "EL MUNICIPIO" deberá realizar la apertura de una Cuenta Bancaria Específica Productiva y registrarla ante la Tesorería General del Estado, en el entendido que por ningún motivo pueden transferirse recursos a una cuenta específica en que se manejen recursos federales.

c) La comprobación del recurso asignado deberá realizarse ante la

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la transferencia bancaria correspondiente, a través del formato para la Comprobación de Recursos (C.R.), mismo que será validado por el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal.

La comprobación deberá realizarse dentro del ejercicio fiscal 2020 y en cada una de ellas incluirá copia del reporte de dispersiones emitido por la institución bancaria que corresponda, así como los recibos oficiales expedidos por el Municipio a cada elemento policial en el que se establezca el concepto y la cantidad de los recursos entregados, de conformidad con la normatividad de operación de gasto aplicable a "EL MUNICIPIO".

d) "EL MUNICIPIO" dispersará los recursos de forma trimestral bajo el concepto de "Fortalecimiento del Mando Coordinado".

e) "EL MUNICIPIO" deberá entregar a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, copia del reporte de dispersión, emitido por la institución bancaria a través de la cual realice el pago, a efecto de comprobar la dispersión del recurso a los elementos operativos y en activo y que cumplan con los requisitos correspondientes.

f) En el caso de que "EL MUNICIPIO" no realice en tiempo y forma la comprobación del recurso entregado ante las instancias correspondientes, no podrá ser acreedor a recibir la siguiente ministración del recurso, sin ninguna responsabilidad para "EL ESTADO".

II. Asimismo "EL MUNICIPIO" se compromete a verificar que los elementos policiales operativos y activos cumplan con los siguientes requisitos para poder acceder a los beneficios, objeto del presente Convenio:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

a) **Recibir un salario menor a $10,010.00 (Diez mil diez pesos 00/100 m.n.) brutos mensuales, en el entendido que los elementos que cumplan con dicho supuesto, así como los que formen parte de un Municipio donde la totalidad de sus elementos tenga un salario mayor al referido, siempre y cuando se cumpla con los demás requisitos correspondientes señalados en el presente instrumento, y no cuenten con seguridad social, podrán ser beneficiados con el apoyo para la contratación del servicio médico en la modalidad de seguro facultativo.**
b) **Contar con las evaluaciones de Control y Confianza aprobados y vigentes, y en el caso de elementos por permanencia, presentar la solicitud de aplicación de evaluación.**
c) **Tener concluido su registro ante la Dirección de Registros de Seguridad, por lo que deberá contar con su Clave Única de Identificación Personal (C.U.I.P.).**
d) **Ser elemento activo y operativo de la Policía Preventiva y de Tránsito, y estar registrado ante el sistema nacional con funciones preventivas.**

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre del 2020. Los beneficios a los que se hacen referencia en el presente Convenio Modificatorio se considerarán retroactivos a partir del 1 de enero de 2020.

TERCERA. DE LA SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificatorio no implica novación de ninguna especie, por lo que subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de origen.

Leído que fue el presente instrumento sin que medie vicio, dolo, error o violencia, y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

POR "EL ESTADO"

C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTÍZ GUARNEROS
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL MUNICIPIO"

C. MA. DEL CARMEN POCHOTITLA TLALTZICAPA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAYACAPAN, MORELOS

C. RUBICELI SOLORIO CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL DE TLAYACAPAN, MORELOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONCURRE CON EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MORELOS, EN FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONCURRE CON EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR EL ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, ASISTIDO POR EL C. JOSÉ MARIO PÉREZ GLORIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha treinta de enero de dos mil diecinueve se celebró un Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, en lo sucesivo, el Convenio, entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Municipio de Totolapan, Morelos, con el objeto de establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ESTADO"** en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos, a través de la cual, sin vulnerar la autonomía municipal, **"EL ESTADO"** dirija el mando operativo de los elementos

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

en activo que conforman la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la **Comisión Estatal de Seguridad Pública**, en lo sucesivo, la CES.

II. **"LAS PARTES"** han sostenido diversas mesas de trabajo en las cuales se han acordado los términos del presente convenio modificatorio, con la urgente finalidad de beneficiar a los elementos que conforman la Policía Estatal Morelos en **"EL MUNICIPIO".**

III. Lo anterior derivado del incremento del índice delincuencial que está lacerando la integridad y el patrimonio de la sociedad y ante tales circunstancias resulta necesario, prioritario y apremiante beneficiar y apoyar a los Policías Municipales, quienes velan por proteger los derechos de la ciudadanía para garantizar el orden y la paz pública, a fin de que tengan un modus vivendi digno y decoroso, que a su vez coadyuve al fortalecimiento del sentido de pertenencia al cuerpo policial que día a día arriesga su vida para brindar seguridad a la ciudadanía.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. Conocen el alcance de las obligaciones materia del presente Convenio Modificatorio y se reconocen la capacidad jurídica para celebrar actos como el presente y bajo protesta de decir verdad, manifiestan que no les ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparecen.

I.2. Reproducen en lo conducente las declaraciones vertidas en el Convenio como si a la letra se insertasen.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

I.3. Acuerdan que las modificaciones que se plasman en el presente Convenio Modificatorio, son necesarias e idóneas para el eficaz cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio.

I.4. Manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** convienen someterse a lo dispuesto en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente Convenio es modificar las **Cláusulas Primera, Segunda, inciso h); Quinta, numerales III** y **IV**; **Sexta numeral I**; **y se adiciona la Cláusula Sexta Bis,** del Convenio, para quedar como sigue:

PRIMERA.- GLOSARIO. Para los efectos de este convenio, se entenderá por:

Ficha Técnica: El documento que tiene su origen en el ANEXO ÚNICO y que contiene la relación de los elementos policiales municipales que serán beneficiados en los términos estipulados en el presente instrumento y demás normativa aplicable, especificando los montos que serán destinados por elemento y por concepto de forma mensual y trimestral.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO", en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos a través de la cual, sin vulnerar la autonomía municipal, "EL ESTADO" dirija el mando mando operativo de los elementos en activo que conforman la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la CES, con la finalidad de que:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

h) Durante el ejercicio fiscal 2020, y con el único propósito de fortalecer el Mando Coordinado, "EL ESTADO" transferirá a "EL MUNICIPIO" los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA que formará parte del presente instrumento, y cuyo destino específico será beneficiar a los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO y que cumplan con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento.

QUINTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para cumplir con el objeto establecido en la Cláusula SEGUNDA, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

III. Destinar los recursos que serán transferidos por "EL ESTADO", única y exclusivamente en beneficio directo a los elementos Preventivos de seguridad pública y de Tránsito Municipal descritos en el ANEXO ÚNICO quienes deberán estar al corriente en sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y deberán cumplir con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente Convenio, toda vez que formarán parte de la Policía Estatal Morelos, a cargo de la CES.

IV. Informar trimestralmente a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la aplicación y el ejercicio de los recursos transferidos por "EL ESTADO", en beneficio de los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO.

SEXTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para cumplir con el objeto establecido en la cláusula SEGUNDA, "EL ESTADO", por conducto de la CES, se compromete a:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

I. Durante el ejercicio fiscal 2020 se transferirá a "EL MUNICIPIO", los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA, para beneficiar a los elementos descritos en el ANEXO ÚNICO y que cuenten con sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y los contenidos en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento, así como garantizar su acceso a los esquemas de profesionalización previstos en la normativa general.

SEXTA BIS. DEL PROCESO DE SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

I. Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y específicamente a lo estipulado en el inciso h) de la Cláusula Segunda, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Solicitar a "EL ESTADO", la transferencia del recurso, previa validación por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), archivo digital e impresión, con la firma del Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la CES, y el archivo electrónico "XML" correspondiente, así como la validación fiscal por parte del SAT y el listado del personal.

b) El recurso será transferido trimestralmente, incluyendo en la primera transferencia, el importe correspondiente para el pago del servicio médico anual en la modalidad de Seguro Facultativo. Para el control y comprobación de los recursos transferidos, "EL MUNICIPIO" deberá realizar la apertura de una Cuenta Bancaria Específica Productiva y registrarla ante la Tesorería General del Estado, en el entendido que por ningún motivo pueden transferirse recursos a una cuenta específica en que se manejen recursos federales.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

c) La comprobación del recurso asignado deberá realizarse ante la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la transferencia bancaria correspondiente, a través del formato para la Comprobación de Recursos (C.R.), mismo que será validado por el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal.

La comprobación deberá realizarse dentro del ejercicio fiscal 2020 y en cada una de ellas incluirá copia del reporte de dispersiones emitido por la institución bancaria que corresponda, así como los recibos oficiales expedidos por el Municipio a cada elemento policial en el que se establezca el concepto y la cantidad de los recursos entregados, de conformidad con la normatividad de operación de gasto aplicable a "EL MUNICIPIO".

d) "EL MUNICIPIO" dispersará los recursos de forma trimestral bajo el concepto de "Fortalecimiento del Mando Coordinado".

e) "EL MUNICIPIO" deberá entregar a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, copia del reporte de dispersión, emitido por la institución bancaria a través de la cual realice el pago, a efecto de comprobar la dispersión del recurso a los elementos operativos y en activo y que cumplan con los requisitos correspondientes.

f) En el caso de que "EL MUNICIPIO" no realice en tiempo y forma la comprobación del recurso entregado ante las instancias correspondientes, no podrá ser acreedor a recibir la siguiente ministración del recurso, sin ninguna responsabilidad para "EL ESTADO".

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

II. Asimismo "EL MUNICIPIO" se compromete a verificar que los elementos policiales operativos y activos cumplan con los siguientes requisitos para poder acceder a los beneficios, objeto del presente Convenio:

a) **Recibir un salario menor a $10,010.00 (Diez mil diez pesos 00/100 m.n.) brutos mensuales, en el entendido que los elementos que cumplan con dicho supuesto, así como los que formen parte de un Municipio donde la totalidad de sus elementos tenga un salario mayor al referido, siempre y cuando se cumpla con los demás requisitos correspondientes señalados en el presente instrumento, y no cuenten con seguridad social, podrán ser beneficiados con el apoyo para la contratación del servicio médico en la modalidad de seguro facultativo.**
b) **Contar con las evaluaciones de Control y Confianza aprobados y vigentes, y en el caso de elementos por permanencia, presentar la solicitud de aplicación de evaluación.**
c) **Tener concluido su registro ante la Dirección de Registros de Seguridad, por lo que deberá contar con su Clave Única de Identificación Personal (C.U.I.P.).**
d) **Ser elemento activo y operativo de la Policía Preventiva y de Tránsito, y estar registrado ante el sistema nacional con funciones preventivas.**

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre del 2020. Los beneficios a los que se hacen referencia en el presente Convenio Modificatorio se considerarán retroactivos a partir del 1 de enero de 2020.

TERCERA. DE LA SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificatorio no implica novación de ninguna

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

especie, por lo que subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de origen.

Leído que fue el presente instrumento sin que medie vicio, dolo, error o violencia, y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

POR "EL ESTADO"

C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTÍZ GUARNEROS
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL MUNICIPIO"

C. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

C. JOSÉ MARIO PÉREZ GLORIA
SECRETARIO MUNICIPAL DE TOTOLAPAN, MORELOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONCURRE CON EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS, EN FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS.
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONCURRE CON EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR EL ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAUTEPEC, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. AGUSTÍN ALONSO GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAUTEPEC, MORELOS, ASISTIDO POR EL C. CESAR TORRES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAUTEPEC, MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha diez de enero de dos mil diecinueve se celebró un Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, en lo sucesivo, el Convenio, entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Municipio de Yautepec, Morelos, con el objeto de establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ESTADO"** en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos, a través de la cual, sin vulnerar la autonomía municipal, **"EL ESTADO"** dirija el mando operativo de los elementos en activo que conforman

la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la **Comisión Estatal de Seguridad Pública**, en lo sucesivo, la CES.

II. "LAS PARTES" han sostenido diversas mesas de trabajo en las cuales se han acordado los términos del presente convenio modificatorio, con la urgente finalidad de beneficiar a los elementos que conforman la Policía Estatal Morelos en **"EL MUNICIPIO".**

III. Lo anterior derivado del incremento del índice delincuencial que está lacerando la integridad y el patrimonio de la sociedad y ante tales circunstancias resulta necesario, prioritario y apremiante beneficiar y apoyar a los Policías Municipales, quienes velan por proteger los derechos de la ciudadanía para garantizar el orden y la paz pública, a fin de que tengan un modus vivendi digno y decoroso, que a su vez coadyuve al fortalecimiento del sentido de pertenencia al cuerpo policial que día a día arriesga su vida para brindar seguridad a la ciudadanía.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. Conocen el alcance de las obligaciones materia del presente Convenio Modificatorio y se reconocen la capacidad jurídica para celebrar actos como el presente y bajo protesta de decir verdad, manifiestan que no les ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparecen.

I.2. Reproducen en lo conducente las declaraciones vertidas en el Convenio como si a la letra se insertasen.

I.3. Acuerdan que las modificaciones que se plasman en el presente Convenio Modificatorio, son necesarias e idóneas para el eficaz cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio.

I.4. Manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, es producto de la buena fe,

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** convienen someterse a lo dispuesto en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente Convenio es modificar las **Cláusulas Primera, Segunda, inciso h); Quinta, numerales III** y **IV**; **Sexta numeral I**; **y se adiciona la Cláusula Sexta Bis,** del Convenio, para quedar como sigue:

PRIMERA.- GLOSARIO. Para los efectos de este convenio, se entenderá por:

...

Ficha Técnica: El documento que tiene su origen en el ANEXO ÚNICO y que contiene la relación de los elementos policiales municipales que serán beneficiados en los términos estipulados en el presente instrumento y demás normativa aplicable, especificando los montos que serán destinados por elemento y por concepto de forma mensual y trimestral.

...

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO", en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos a través de la cual, sin vulnerar la autonomía municipal, "EL ESTADO" dirija el mando mando operativo de los elementos en activo que conforman la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la CES, con la finalidad de que:

...

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

h) Durante el ejercicio fiscal 2020, y con el único propósito de fortalecer el Mando Coordinado, "EL ESTADO" transferirá a "EL MUNICIPIO" los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA que formará parte del presente instrumento, y cuyo destino específico será beneficiar a los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO y que cumplan con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento.

QUINTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para cumplir con el objeto establecido en la Cláusula SEGUNDA, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

...

III. Destinar los recursos que serán transferidos por "EL ESTADO", única y exclusivamente en beneficio directo a los elementos Preventivos de seguridad pública y de Tránsito Municipal descritos en el ANEXO ÚNICO quienes deberán estar al corriente en sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y deberán cumplir con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente Convenio, toda vez que formarán parte de la Policía Estatal Morelos, a cargo de la CES.

IV. Informar trimestralmente a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la aplicación y el ejercicio de los recursos transferidos por "EL ESTADO", en beneficio de los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO.

...

SEXTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para cumplir con el objeto establecido en la cláusula SEGUNDA, "EL ESTADO", por conducto de la CES, se compromete a:

I. Durante el ejercicio fiscal 2020 se transferirá a "EL MUNICIPIO", los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA,

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

para beneficiar a los elementos descritos en el ANEXO ÚNICO y que cuenten con sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y los contenidos en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento, así como garantizar su acceso a los esquemas de profesionalización previstos en la normativa general.

...

SEXTA BIS. DEL PROCESO DE SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

I. Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y específicamente a lo estipulado en el inciso h) de la Cláusula Segunda, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) **Solicitar a "EL ESTADO", la transferencia del recurso, previa validación por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), archivo digital e impresión, con la firma del Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la CES, y el archivo electrónico "XML" correspondiente, así como la validación fiscal por parte del SAT y el listado del personal.**

b) **El recurso será transferido trimestralmente, incluyendo en la primera transferencia, el importe correspondiente para el pago del servicio médico anual en la modalidad de Seguro Facultativo. Para el control y comprobación de los recursos transferidos, "EL MUNICIPIO" deberá realizar la apertura de una Cuenta Bancaria Específica Productiva y registrarla ante la Tesorería General del Estado, en el entendido que por ningún motivo pueden transferirse recursos a una cuenta específica en que se manejen recursos federales.**

c) **La comprobación del recurso asignado deberá realizarse ante la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública a más tardar dentro de los**

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

5 días hábiles posteriores a la transferencia bancaria correspondiente, a través del formato para la Comprobación de Recursos (C.R.), mismo que será validado por el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal.

La comprobación deberá realizarse dentro del ejercicio fiscal 2020 y en cada una de ellas incluirá copia del reporte de dispersiones emitido por la institución bancaria que corresponda, así como los recibos oficiales expedidos por el Municipio a cada elemento policial en el que se establezca el concepto y la cantidad de los recursos entregados, de conformidad con la normatividad de operación de gasto aplicable a "EL MUNICIPIO".

d) "EL MUNICIPIO" dispersará los recursos de forma trimestral bajo el concepto de "Fortalecimiento del Mando Coordinado".

e) "EL MUNICIPIO" deberá entregar a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, copia del reporte de dispersión, emitido por la institución bancaria a través de la cual realice el pago, a efecto de comprobar la dispersión del recurso a los elementos operativos y en activo y que cumplan con los requisitos correspondientes.

f) En el caso de que "EL MUNICIPIO" no realice en tiempo y forma la comprobación del recurso entregado ante las instancias correspondientes, no podrá ser acreedor a recibir la siguiente ministración del recurso, sin ninguna responsabilidad para "EL ESTADO".

II. Asimismo "EL MUNICIPIO" se compromete a verificar que los elementos policiales operativos y activos cumplan con los siguientes requisitos para poder acceder a los beneficios, objeto del presente Convenio:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

a) **Recibir un salario menor a $10,010.00 (Diez mil diez pesos 00/100 m.n.) brutos mensuales, en el entendido que los elementos que cumplan con dicho supuesto, así como los que formen parte de un Municipio donde la totalidad de sus elementos tenga un salario mayor al referido, siempre y cuando se cumpla con los demás requisitos correspondientes señalados en el presente instrumento, y no cuenten con seguridad social, podrán ser beneficiados con el apoyo para la contratación del servicio médico en la modalidad de seguro facultativo.**
b) **Contar con las evaluaciones de Control y Confianza aprobados y vigentes, y en el caso de elementos por permanencia, presentar la solicitud de aplicación de evaluación.**
c) **Tener concluido su registro ante la Dirección de Registros de Seguridad, por lo que deberá contar con su Clave Única de Identificación Personal (C.U.I.P.).**
d) **Ser elemento activo y operativo de la Policía Preventiva y de Tránsito, y estar registrado ante el sistema nacional con funciones preventivas.**

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre del 2020. Los beneficios a los que se hacen referencia en el presente Convenio Modificatorio se considerarán retroactivos a partir del 1 de enero de 2020.

TERCERA. DE LA SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificatorio no implica novación de ninguna especie, por lo que subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de origen.

Leído que fue el presente instrumento sin que medie vicio, dolo, error o violencia, y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

POR "EL ESTADO"

C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTÍZ GUARNEROS
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL MUNICIPIO"

C. AGUSTÍN ALONSO GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE YAUTEPEC, MORELOS

C. CESAR TORRES GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE YAUTEPEC, MORELOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONCURRE CON EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL MUNICIPIO DE YAUTEPEC, MORELOS, EN FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONCURRE CON EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR EL ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE YECAPIXTLA , MORELOS, ASISTIDO POR EL C. MARTÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha primero de febrero de dos mil diecinueve se celebró un Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, en lo sucesivo, el Convenio, entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Municipio de Yecapixtla, Morelos, con el objeto de establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ESTADO"** en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos, a través de la cual, sin vulnerar la autonomía municipal, **"EL ESTADO"** dirija el mando operativo de los elementos

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

en activo que conforman la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la **Comisión Estatal de Seguridad Pública**, en lo sucesivo, la CES.

II. "LAS PARTES" han sostenido diversas mesas de trabajo en las cuales se han acordado los términos del presente convenio modificatorio, con la urgente finalidad de beneficiar a los elementos que conforman la Policía Estatal Morelos en **"EL MUNICIPIO".**

III. Lo anterior derivado del incremento del índice delincuencial que está lacerando la integridad y el patrimonio de la sociedad y ante tales circunstancias resulta necesario, prioritario y apremiante beneficiar y apoyar a los Policías Municipales, quienes velan por proteger los derechos de la ciudadanía para garantizar el orden y la paz pública, a fin de que tengan un modus vivendi digno y decoroso, que a su vez coadyuve al fortalecimiento del sentido de pertenencia al cuerpo policial que día a día arriesga su vida para brindar seguridad a la ciudadanía.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. Conocen el alcance de las obligaciones materia del presente Convenio Modificatorio y se reconocen la capacidad jurídica para celebrar actos como el presente y bajo protesta de decir verdad, manifiestan que no les ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparecen.

I.2. Reproducen en lo conducente las declaraciones vertidas en el Convenio como si a la letra se insertasen.

I.3. Acuerdan que las modificaciones que se plasman en el presente Convenio Modificatorio, son necesarias e idóneas para el eficaz cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** convienen someterse a lo dispuesto en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente Convenio es modificar las **Cláusulas Primera, Segunda, inciso h); Quinta, numerales III** y **IV**; **Sexta numeral I**; **y se adiciona la Cláusula Sexta Bis,** del Convenio, para quedar como sigue:

PRIMERA.- GLOSARIO. Para los efectos de este convenio, se entenderá por:

...

Ficha Técnica: El documento que tiene su origen en el ANEXO ÚNICO y que contiene la relación de los elementos policiales municipales que serán beneficiados en los términos estipulados en el presente instrumento y demás normativa aplicable, especificando los montos que serán destinados por elemento y por concepto de forma mensual y trimestral.

...

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO", en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos a través de la cual, sin vulnerar la autonomía municipal, "EL ESTADO" dirija el mando mando operativo de los elementos en activo que conforman la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la CES, con la finalidad de que:

...

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

h) Durante el ejercicio fiscal 2020, y con el único propósito de fortalecer el Mando Coordinado, "EL ESTADO" transferirá a "EL MUNICIPIO" los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA que formará parte del presente instrumento, y cuyo destino específico será beneficiar a los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO y que cumplan con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento.

QUINTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para cumplir con el objeto establecido en la Cláusula SEGUNDA, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

...

III. Destinar los recursos que serán transferidos por "EL ESTADO", única y exclusivamente en beneficio directo a los elementos Preventivos de seguridad pública y de Tránsito Municipal descritos en el ANEXO ÚNICO quienes deberán estar al corriente en sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y deberán cumplir con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente Convenio, toda vez que formarán parte de la Policía Estatal Morelos, a cargo de la CES.

IV. Informar trimestralmente a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la aplicación y el ejercicio de los recursos transferidos por "EL ESTADO", en beneficio de los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO.

...

SEXTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para cumplir con el objeto establecido en la cláusula SEGUNDA, "EL ESTADO", por conducto de la CES, se compromete a:

I. Durante el ejercicio fiscal 2020 se transferirá a "EL MUNICIPIO", los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA,

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

para beneficiar a los elementos descritos en el ANEXO ÚNICO y que cuenten con sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y los contenidos en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento, así como garantizar su acceso a los esquemas de profesionalización previstos en la normativa general.

...

SEXTA BIS. DEL PROCESO DE SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

I. Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y específicamente a lo estipulado en el inciso h) de la Cláusula Segunda, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Solicitar a "EL ESTADO", la transferencia del recurso, previa validación por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), archivo digital e impresión, con la firma del Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la CES, y el archivo electrónico "XML" correspondiente, así como la validación fiscal por parte del SAT y el listado del personal.

b) El recurso será transferido trimestralmente, incluyendo en la primera transferencia, el importe correspondiente para el pago del servicio médico anual en la modalidad de Seguro Facultativo. Para el control y comprobación de los recursos transferidos, "EL MUNICIPIO" deberá realizar la apertura de una Cuenta Bancaria Específica Productiva y registrarla ante la Tesorería General del Estado, en el entendido que por ningún motivo pueden transferirse recursos a una cuenta específica en que se manejen recursos federales.

c) La comprobación del recurso asignado deberá realizarse ante la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública a más tardar dentro de los

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

5 días hábiles posteriores a la transferencia bancaria correspondiente, a través del formato para la Comprobación de Recursos (C.R.), mismo que será validado por el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal.

La comprobación deberá realizarse dentro del ejercicio fiscal 2020 y en cada una de ellas incluirá copia del reporte de dispersiones emitido por la institución bancaria que corresponda, así como los recibos oficiales expedidos por el Municipio a cada elemento policial en el que se establezca el concepto y la cantidad de los recursos entregados, de conformidad con la normatividad de operación de gasto aplicable a "EL MUNICIPIO".

d) "EL MUNICIPIO" dispersará los recursos de forma trimestral bajo el concepto de "Fortalecimiento del Mando Coordinado".

e) "EL MUNICIPIO" deberá entregar a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, copia del reporte de dispersión, emitido por la institución bancaria a través de la cual realice el pago, a efecto de comprobar la dispersión del recurso a los elementos operativos y en activo y que cumplan con los requisitos correspondientes.

f) En el caso de que "EL MUNICIPIO" no realice en tiempo y forma la comprobación del recurso entregado ante las instancias correspondientes, no podrá ser acreedor a recibir la siguiente ministración del recurso, sin ninguna responsabilidad para "EL ESTADO".

II. Asimismo "EL MUNICIPIO" se compromete a verificar que los elementos policiales operativos y activos cumplan con los siguientes requisitos para poder acceder a los beneficios, objeto del presente Convenio:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

a) **Recibir un salario menor a $10,010.00 (Diez mil diez pesos 00/100 m.n.) brutos mensuales, en el entendido que los elementos que cumplan con dicho supuesto, así como los que formen parte de un Municipio donde la totalidad de sus elementos tenga un salario mayor al referido, siempre y cuando se cumpla con los demás requisitos correspondientes señalados en el presente instrumento, y no cuenten con seguridad social, podrán ser beneficiados con el apoyo para la contratación del servicio médico en la modalidad de seguro facultativo.**
b) **Contar con las evaluaciones de Control y Confianza aprobados y vigentes, y en el caso de elementos por permanencia, presentar la solicitud de aplicación de evaluación.**
c) **Tener concluido su registro ante la Dirección de Registros de Seguridad, por lo que deberá contar con su Clave Única de Identificación Personal (C.U.I.P.).**
d) **Ser elemento activo y operativo de la Policía Preventiva y de Tránsito, y estar registrado ante el sistema nacional con funciones preventivas.**

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre del 2020. Los beneficios a los que se hacen referencia en el presente Convenio Modificatorio se considerarán retroactivos a partir del 1 de enero de 2020.

TERCERA. DE LA SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificatorio no implica novación de ninguna especie, por lo que subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de origen.

Leído que fue el presente instrumento sin que medie vicio, dolo, error o violencia, y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

POR "EL ESTADO"

C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTÍZ GUARNEROS
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL MUNICIPIO"

C. FRANCISCO ERIK SÁNCHEZ ZAVALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS

C. MARTÍN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE YECAPIXTLA, MORELOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONCURRE CON EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, EN FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONCURRE CON EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR EL ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. OLIVIA RAMÍREZ LAMADRID, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, ASISTIDA POR EL C. MAURICIO DORANTES LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha once de marzo de dos mil diecinueve se celebró un Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, en lo sucesivo, el Convenio, entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Municipio de Zacatepec, Morelos, con el objeto de establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ESTADO"** en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos, a través de la cual, sin vulnerar la autonomía municipal, **"EL ESTADO"** dirija el mando operativo de los elementos

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

en activo que conforman la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la **Comisión Estatal de Seguridad Pública**, en lo sucesivo, la CES.

II. "LAS PARTES" han sostenido diversas mesas de trabajo en las cuales se han acordado los términos del presente convenio modificatorio, con la urgente finalidad de beneficiar a los elementos que conforman la Policía Estatal Morelos en **"EL MUNICIPIO".**

III. Lo anterior derivado del incremento del índice delincuencial que está lacerando la integridad y el patrimonio de la sociedad y ante tales circunstancias resulta necesario, prioritario y apremiante beneficiar y apoyar a los Policías Municipales, quienes velan por proteger los derechos de la ciudadanía para garantizar el orden y la paz pública, a fin de que tengan un modus vivendi digno y decoroso, que a su vez coadyuve al fortalecimiento del sentido de pertenencia al cuerpo policial que día a día arriesga su vida para brindar seguridad a la ciudadanía.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. Conocen el alcance de las obligaciones materia del presente Convenio Modificatorio y se reconocen la capacidad jurídica para celebrar actos como el presente y bajo protesta de decir verdad, manifiestan que no les ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparecen.

I.2. Reproducen en lo conducente las declaraciones vertidas en el Convenio como si a la letra se insertasen.

I.3. Acuerdan que las modificaciones que se plasman en el presente Convenio Modificatorio, son necesarias e idóneas para el eficaz cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

I.4. Manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** convienen someterse a lo dispuesto en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente Convenio es modificar las **Cláusulas Primera, Segunda, inciso h); Quinta, numerales III** y **IV**; **Sexta numeral I**; **y se adiciona la Cláusula Sexta Bis,** del Convenio, para quedar como sigue:

PRIMERA.- GLOSARIO. Para los efectos de este convenio, se entenderá por:

...

Ficha Técnica: El documento que tiene su origen en el ANEXO ÚNICO y que contiene la relación de los elementos policiales municipales que serán beneficiados en los términos estipulados en el presente instrumento y demás normativa aplicable, especificando los montos que serán destinados por elemento y por concepto de forma mensual y trimestral.

...

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO", en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos a través de la cual, sin vulnerar la autonomía municipal, "EL ESTADO" dirija el mando mando operativo de los elementos en activo que conforman la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la CES, con la finalidad de que:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

...

h) Durante el ejercicio fiscal 2020, y con el único propósito de fortalecer el Mando Coordinado, "EL ESTADO" transferirá a "EL MUNICIPIO" los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA que formará parte del presente instrumento, y cuyo destino específico será beneficiar a los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO y que cumplan con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento.

QUINTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para cumplir con el objeto establecido en la Cláusula SEGUNDA, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

...

III. Destinar los recursos que serán transferidos por "EL ESTADO", única y exclusivamente en beneficio directo a los elementos Preventivos de seguridad pública y de Tránsito Municipal descritos en el ANEXO ÚNICO quienes deberán estar al corriente en sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y deberán cumplir con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente Convenio, toda vez que formarán parte de la Policía Estatal Morelos, a cargo de la CES.

IV. Informar trimestralmente a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la aplicación y el ejercicio de los recursos transferidos por "EL ESTADO", en beneficio de los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO.

...

SEXTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para cumplir con el objeto establecido en la cláusula SEGUNDA, "EL ESTADO", por conducto de la CES, se compromete a:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

I. Durante el ejercicio fiscal 2020 se transferirá a "EL MUNICIPIO", los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA, para beneficiar a los elementos descritos en el ANEXO ÚNICO y que cuenten con sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y los contenidos en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento, así como garantizar su acceso a los esquemas de profesionalización previstos en la normativa general.

...

SEXTA BIS. DEL PROCESO DE SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

I. Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y específicamente a lo estipulado en el inciso h) de la Cláusula Segunda, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Solicitar a "EL ESTADO", la transferencia del recurso, previa validación por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), archivo digital e impresión, con la firma del Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la CES, y el archivo electrónico "XML" correspondiente, así como la validación fiscal por parte del SAT y el listado del personal.

b) El recurso será transferido trimestralmente, incluyendo en la primera transferencia, el importe correspondiente para el pago del servicio médico anual en la modalidad de Seguro Facultativo. Para el control y comprobación de los recursos transferidos, "EL MUNICIPIO" deberá realizar la apertura de una Cuenta Bancaria Específica Productiva y registrarla ante la Tesorería General del Estado, en el entendido que por ningún motivo pueden transferirse recursos a una cuenta específica en que se manejen recursos federales.

c) La comprobación del recurso asignado deberá realizarse ante la

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la transferencia bancaria correspondiente, a través del formato para la Comprobación de Recursos (C.R.), mismo que será validado por el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal.

La comprobación deberá realizarse dentro del ejercicio fiscal 2020 y en cada una de ellas incluirá copia del reporte de dispersiones emitido por la institución bancaria que corresponda, así como los recibos oficiales expedidos por el Municipio a cada elemento policial en el que se establezca el concepto y la cantidad de los recursos entregados, de conformidad con la normatividad de operación de gasto aplicable a "EL MUNICIPIO".

d) "EL MUNICIPIO" dispersará los recursos de forma trimestral bajo el concepto de "Fortalecimiento del Mando Coordinado".

e) "EL MUNICIPIO" deberá entregar a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, copia del reporte de dispersión, emitido por la institución bancaria a través de la cual realice el pago, a efecto de comprobar la dispersión del recurso a los elementos operativos y en activo y que cumplan con los requisitos correspondientes.

f) En el caso de que "EL MUNICIPIO" no realice en tiempo y forma la comprobación del recurso entregado ante las instancias correspondientes, no podrá ser acreedor a recibir la siguiente ministración del recurso, sin ninguna responsabilidad para "EL ESTADO".

II. Asimismo "EL MUNICIPIO" se compromete a verificar que los elementos policiales operativos y activos cumplan con los siguientes requisitos para poder acceder a los beneficios, objeto del presente Convenio:

6

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

a) **Recibir un salario menor a $10,010.00 (Diez mil diez pesos 00/100 m.n.) brutos mensuales, en el entendido que los elementos que cumplan con dicho supuesto, así como los que formen parte de un Municipio donde la totalidad de sus elementos tenga un salario mayor al referido, siempre y cuando se cumpla con los demás requisitos correspondientes señalados en el presente instrumento, y no cuenten con seguridad social, podrán ser beneficiados con el apoyo para la contratación del servicio médico en la modalidad de seguro facultativo.**
b) **Contar con las evaluaciones de Control y Confianza aprobados y vigentes, y en el caso de elementos por permanencia, presentar la solicitud de aplicación de evaluación.**
c) **Tener concluido su registro ante la Dirección de Registros de Seguridad, por lo que deberá contar con su Clave Única de Identificación Personal (C.U.I.P.).**
d) **Ser elemento activo y operativo de la Policía Preventiva y de Tránsito, y estar registrado ante el sistema nacional con funciones preventivas.**

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre del 2020. Los beneficios a los que se hacen referencia en el presente Convenio Modificatorio se considerarán retroactivos a partir del 1 de enero de 2020.

TERCERA. DE LA SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificatorio no implica novación de ninguna especie, por lo que subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de origen.

Leído que fue el presente instrumento sin que medie vicio, dolo, error o violencia, y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

POR "EL ESTADO"

C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL MUNICIPIO"

C. OLIVIA RAMÍREZ LAMADRID
PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS

C. MAURICIO DORANTES LÓPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE ZACATEPEC, MORELOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONCURRE CON EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL MUNICIPIO DE ZACATEPEC, MORELOS, EN FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONCURRE CON EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y POR EL ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTIZ GUARNEROS, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ "EL ESTADO"; Y POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO ADRIÁN CÁZARES GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS, ASISTIDO POR EL C. HERIBERTO MOLINA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve se celebró un Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, en lo sucesivo, el Convenio, entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el Municipio de Zacualpan de Amilpas, Morelos, con el objeto de establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL ESTADO"** en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos, a través de la

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

cual, sin vulnerar la autonomía municipal, **"EL ESTADO"** dirija el mando operativo de los elementos en activo que conforman la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la **Comisión Estatal de Seguridad Pública**, en lo sucesivo, la CES.

II. "LAS PARTES" han sostenido diversas mesas de trabajo en las cuales se han acordado los términos del presente convenio modificatorio, con la urgente finalidad de beneficiar a los elementos que conforman la Policía Estatal Morelos en **"EL MUNICIPIO".**

III. Lo anterior derivado del incremento del índice delincuencial que está lacerando la integridad y el patrimonio de la sociedad y ante tales circunstancias resulta necesario, prioritario y apremiante beneficiar y apoyar a los Policías Municipales, quienes velan por proteger los derechos de la ciudadanía para garantizar el orden y la paz pública, a fin de que tengan un modus vivendi digno y decoroso, que a su vez coadyuve al fortalecimiento del sentido de pertenencia al cuerpo policial que día a día arriesga su vida para brindar seguridad a la ciudadanía.

Expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LAS PARTES" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. Conocen el alcance de las obligaciones materia del presente Convenio Modificatorio y se reconocen la capacidad jurídica para celebrar actos como el presente y bajo protesta de decir verdad, manifiestan que no les ha sido revocado, modificado ni limitado el cargo con el que comparecen.

I.2. Reproducen en lo conducente las declaraciones vertidas en el Convenio como si a la letra se insertasen.

I.3. Acuerdan que las modificaciones que se plasman en el presente Convenio Modificatorio, son necesarias e idóneas para el eficaz cumplimiento de las

obligaciones pactadas en el Convenio.

I.4. Manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** convienen someterse a lo dispuesto en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DEL OBJETO. El objeto del presente Convenio es modificar las **Cláusulas Primera, Segunda, inciso h); Quinta, numerales III** y **IV**; **Sexta numeral I; y se adiciona la Cláusula Sexta Bis,** del Convenio, para quedar como sigue:

> PRIMERA.- GLOSARIO. Para los efectos de este convenio, se entenderá por:
>
> ...
>
> **Ficha Técnica: El documento que tiene su origen en el ANEXO ÚNICO y que contiene la relación de los elementos policiales municipales que serán beneficiados en los términos estipulados en el presente instrumento y demás normativa aplicable, especificando los montos que serán destinados por elemento y por concepto de forma mensual y trimestral.**
>
> ...
>
> SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene por objeto establecer y regular las bases de colaboración y coordinación entre "EL MUNICIPIO" y "EL ESTADO", en la dirección de las funciones, manejo, operación, supervisión, administración y control de la función de la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, mediante la conformación de la Policía Estatal Morelos a través de la cual, sin vulnerar la autonomía municipal, "EL ESTADO" dirija el mando operativo de los elementos en activo que conforman la Policía Preventiva y de Tránsito Municipal, con base en la rectoría a cargo de la CES, con la finalidad de que:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

...

h) Durante el ejercicio fiscal 2020, y con el único propósito de fortalecer el Mando Coordinado, "EL ESTADO" transferirá a "EL MUNICIPIO" los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA que formará parte del presente instrumento, y cuyo destino específico será beneficiar a los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO y que cumplan con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento.

QUINTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". Para cumplir con el objeto establecido en la Cláusula SEGUNDA, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

...

III. Destinar los recursos que serán transferidos por "EL ESTADO", única y exclusivamente en beneficio directo a los elementos Preventivos de seguridad pública y de Tránsito Municipal descritos en el ANEXO ÚNICO quienes deberán estar al corriente en sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y deberán cumplir con lo señalado en la cláusula SEXTA BIS del presente Convenio, toda vez que formarán parte de la Policía Estatal Morelos, a cargo de la CES.

IV. Informar trimestralmente a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la aplicación y el ejercicio de los recursos transferidos por "EL ESTADO", en beneficio de los elementos señalados en el ANEXO ÚNICO.

...

SEXTA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE "EL ESTADO". Para cumplir con el objeto establecido en la cláusula SEGUNDA, "EL ESTADO", por conducto de la CES, se compromete a:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

I. Durante el ejercicio fiscal 2020 se transferirá a "EL MUNICIPIO", los recursos señalados y en los términos descritos en la FICHA TÉCNICA, para beneficiar a los elementos descritos en el ANEXO ÚNICO y que cuenten con sus capacitaciones, evaluaciones y exámenes de control y confianza, y los contenidos en la cláusula SEXTA BIS del presente instrumento, así como garantizar su acceso a los esquemas de profesionalización previstos en la normativa general.

...

SEXTA BIS. DEL PROCESO DE SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

I. Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, y específicamente a lo estipulado en el inciso h) de la Cláusula Segunda, "EL MUNICIPIO" se compromete a:

a) Solicitar a "EL ESTADO", la transferencia del recurso, previa validación por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), archivo digital e impresión, con la firma del Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la CES, y el archivo electrónico "XML" correspondiente, así como la validación fiscal por parte del SAT y el listado del personal.

b) El recurso será transferido trimestralmente, incluyendo en la primera transferencia, el importe correspondiente para el pago del servicio médico anual en la modalidad de Seguro Facultativo. Para el control y comprobación de los recursos transferidos, "EL MUNICIPIO" deberá realizar la apertura de una Cuenta Bancaria Específica Productiva y registrarla ante la Tesorería General del Estado, en el entendido que por ningún motivo pueden transferirse recursos a una cuenta específica en que se manejen recursos federales.

c) La comprobación del recurso asignado deberá realizarse ante la

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la transferencia bancaria correspondiente, a través del formato para la Comprobación de Recursos (C.R.), mismo que será validado por el Presidente Municipal y el Tesorero Municipal.

La comprobación deberá realizarse dentro del ejercicio fiscal 2020 y en cada una de ellas incluirá copia del reporte de dispersiones emitido por la institución bancaria que corresponda, así como los recibos oficiales expedidos por el Municipio a cada elemento policial en el que se establezca el concepto y la cantidad de los recursos entregados, de conformidad con la normatividad de operación de gasto aplicable a "EL MUNICIPIO".

d) "EL MUNICIPIO" dispersará los recursos de forma trimestral bajo el concepto de "Fortalecimiento del Mando Coordinado".

e) "EL MUNICIPIO" deberá entregar a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, copia del reporte de dispersión, emitido por la institución bancaria a través de la cual realice el pago, a efecto de comprobar la dispersión del recurso a los elementos operativos y en activo y que cumplan con los requisitos correspondientes.

f) En el caso de que "EL MUNICIPIO" no realice en tiempo y forma la comprobación del recurso entregado ante las instancias correspondientes, no podrá ser acreedor a recibir la siguiente ministración del recurso, sin ninguna responsabilidad para "EL ESTADO".

II. Asimismo "EL MUNICIPIO" se compromete a verificar que los elementos policiales operativos y activos cumplan con los siguientes requisitos para poder acceder a los beneficios, objeto del presente Convenio:

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

a) **Recibir un salario menor a $10,010.00 (Diez mil diez pesos 00/100 m.n.) brutos mensuales, en el entendido que los elementos que cumplan con dicho supuesto, así como los que formen parte de un Municipio donde la totalidad de sus elementos tengan un salario mayor al referido, siempre y cuando se cumpla con los demás requisitos correspondientes señalados en el presente instrumento, y no cuenten con seguridad social, podrán ser beneficiados con el apoyo para la contratación del servicio médico en la modalidad de seguro facultativo.**
b) **Contar con las evaluaciones de Control y Confianza aprobados y vigentes, y en el caso de elementos por permanencia, presentar la solicitud de aplicación de evaluación.**
c) **Tener concluido su registro ante la Dirección de Registros de Seguridad, por lo que deberá contar con su Clave Única de Identificación Personal (C.U.I.P.).**
d) **Ser elemento activo y operativo de la Policía Preventiva y de Tránsito, y estar registrado ante el sistema nacional con funciones preventivas.**

SEGUNDA. DE LA VIGENCIA. El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre del 2020. Los beneficios a los que se hacen referencia en el presente Convenio Modificatorio se considerarán retroactivos a partir del 1 de enero de 2020.

TERCERA. DE LA SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Modificatorio no implica novación de ninguna especie, por lo que subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Convenio de origen.

Leído que fue el presente instrumento sin que medie vicio, dolo, error o violencia, y enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinte.

MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

POR "EL ESTADO"

C. CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MORELOS

ALMIRANTE (RET.) JOSÉ ANTONIO ORTÍZ GUARNEROS
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "EL MUNICIPIO"

C. ROBERTO ADRIÁN CÁZARES GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS

C. HERIBERTO MOLINA GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CUAL EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CONCURRE CON EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DIRECTO DE LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LA POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRÁNSITO MUNICIPAL, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, MORELOS, EN FECHA VEINTISÉIS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS
PROGRAMA SECTORIAL AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS 2019-2021

PROGRAMA SECTORIAL "AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS"

2019-2021

ELABORÓ

SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ANTIGUA DEL CALVARIO No. 503
TEL. 353 77 97 / 353 54 96

C.P. HUGO VARGAS ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA

AUTORIZÓ

Lic. Alicia Escalona Arias
Secretario Municipal

C. JESÚS CORONA DAMIÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

COPLADEMUN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS

PROGRAMA SECTORIAL AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS 2019-2021

Contenido

Presentación 3
Introducción 4
Antecedentes 6
1. MARCO JURÍDICO. 7
1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 8
1.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. 9
1.3 Ley Estatal de Planeación 10
1.4 Ley Orgánica Municipal 11
2. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO. 13
MISIÓN Y VISIÓN DEL PROGRAMA. 14
sión: .....
ión: .....
valores: 14
Respeto 14
Orden 14
Honestidad 14
Congruencia 14
Responsabilidad 14
Identidad 14
4. DIAGNÓSTICO. 15
5. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA. 16
6. VINCULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021. 18
7. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS). 20
8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. 22

Presentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2024 (PMD), es la carta de navegación que traza el rumbo para convertir al SOAPSC, en el mejor sistema de captación, tratamiento y suministro de agua potable y saneamiento del estado de Morelos.

Considerando que para la elaboración del Programa Sectorial "Agua Potable y Suficiente para todos" se toma la Agenda 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible); haciendo un poco de historia el 25 de septiembre de 2015 los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: un plan de acción compuesto por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas, cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático para el 2030.

En estos 17 objetivos se enmarcan los desafíos que el país, el estado y a nivel municipio pueden abordar frente a las tres dimensiones de desarrollo sostenible: Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Desarrollo Medioambiental.

Dicho lo anterior el Organismo Público Descentralizado de Administración Municipal SOAPSC, en materia social las políticas públicas que emergen del plan, identifica prioridades claras en aquellos aspectos que proporcionaran el bienestar social que reclaman los cuautlenses.

En este contexto el Programa Sectorial pretende atender a un sector relevante de la actividad económica, social y política del Municipio y que se encuentran bajo la responsabilidad del SOAPSC como coordinadora del sector.

Asimismo, retoma las líneas de política y objetivos del Eje Transversal: "Agua Potable y Saneamiento", para propiciar el involucramiento y la concientización de la población sobre el uso racional y cuidado del agua, así como en la integración de programas y proyectos en materia hídrica.

Dado lo anterior el SOAPSC presenta el Programa Sectorial "Agua Potable y Suficiente para todos", cuya característica fundamental para el desarrollo social y económico, garantizando el acceso al agua para toda la población de Cuautla, Morelos.

Introducción

El Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla, Mor., se crea como organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con funciones de autoridad administrativa, mediante el ejercicio de las atribuciones que establece la Ley Estatal de Agua Potable.

Este organismo tiene por objeto prestar y administrar los servicios públicos de agua potable y saneamiento de Cuautla.

Desde el año 1996 presta sus servicios tanto para los sistemas de captación y conservación de agua, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, como los sistemas de saneamiento, incluyendo el alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, reúso de las mismas y manejo de lodos.

El agua potable es esencial e imprescindible para que la vida misma sea posible, el agua es concretamente un derecho humano de primer orden y un elemento esencial de la propia soberanía nacional ya que muy probablemente, quien controle el agua controlará la economía y toda la vida en un futuro no tan lejano.

La relación del hombre con el agua en las diferentes sociedades, con variados procesos de desarrollo socioeconómico, ha dictado las formas de percibir el agua como don de la naturaleza, como un recurso natural casi no renovable.

El desarrollo de los pueblos ha estado estrechamente vinculado con el agua, ya que éste es un factor importante en la selección de sitios para ubicar plantas industriales de todo tipo y en el desarrollo de los centros urbanos y agropecuarios.

El agua es el componente más abundante e importante de nuestro planeta; el hecho de que todos los seres vivos dependan de la existencia del agua nos da una pauta para percibir su importancia vital. El agua promueve o desincentiva el crecimiento económico y el desarrollo social de una región. También afecta los patrones de vida y cultura regionales, por lo que se le reconoce como un agente preponderante en el desarrollo de las comunidades. En este sentido, es un factor indispensable en el proceso de desarrollo regional o nacional.

El crecimiento demográfico y económico, la ausencia histórica de criterios de conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el crecimiento de los regímenes de demanda de agua en el ámbito regional y la contaminación del líquido han ocasionado en varios casos su escasez. Esto conduce a una competencia por el recurso, que se agudiza en años de sequías, desemboca en conflictos que afectan a las comunidades en su desarrollo actual e impactan negativamente en su viabilidad futura. Así, el control, el aprovechamiento racional y la preservación del agua en los niveles nacional, regional y local son estratégicos para el desarrollo del país y la protección de la vida digna de los seres humanos.

La mayor parte de la superficie de la Tierra está compuesta de agua, pero sólo un poco más del 2% es agua dulce y en su mayor parte se encuentra en los polos, en estado de hielo, o en depósitos subterráneos muy profundos. Las aguas dulces existentes en la superficie del planeta que el hombre puede usar de forma económicamente viable y sin generar grandes impactos negativos en el ambiente corresponden a menos del 1% del agua total de la Tierra. De este modo, el agua constituye un insumo indispensable para la vida humana pero extremadamente escaso.

A pesar de la escasez, los recursos hídricos disponibles son suficientes para atender las necesidades de todos los seres humanos, pero la distribución de este bien entre las diversas regiones es muy desigual; la demanda de agua es cada vez mayor y su contaminación resulta preocupante.

Es por ello que con fecha 29 de febrero de 1996, se integra la Junta de Gobierno del Sistema Operador de Agua Potable para aprobar el acuerdo que crea el Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", teniendo como finalidad incorporarse al sistema de conservación, agua potable y saneamiento de agua del Estado.

Este organismo tiene por objeto prestar y administrar los servicios públicos de agua potable y saneamiento en el Municipio de Cuautla, Mor. Para lo cual cuenta con la administración de 4 manantiales, que abastecen a 35 pozos ubicados en las diferentes colonias del Municipio, se cuenta también con 25 tanques elevados y 1 tanques superficiales ubicados también en las diferentes colonias del Municipio.

Asimismo, existen 2 manantiales que abastecen a 22 pozos administrados por organismos operadores independientes prestando el servicio de Agua Potable situados también en diferentes colonias del Municipio.

Actualmente se tiene registrado en el padrón de usuarios del SOAPSC a 35,530 usuarios, de los cuales 9,358 son de Cuota Fija y 26,172 corresponden a Servicio Medido, de lo cual

se sigue realizando gestiones con los usuarios de Cuota Fija para hacer su cambio a Servicio Medido.

Para el final del año 2018, el SOAPSC dejo de cumplir con el objeto para el que fue creado, sus áreas exhiben desorden y se dejaron de hacer trabajos sustanciales, entre otros, no hubo programas para el uso racional del líquido, se incumplió con informar y dar a conocer a los ciudadanos el uso de los recursos recibidos y del patrimonio, falto control en el gasto, los estados y reportes financieros no demuestran la situación económica que se tiene, tampoco se atendió el aumento de los usuarios con pagos vencidos o el uso de tarifas incorrectas en el cobro de los servicios, y por si fuera poco, las plantas tratadoras no funcionaron adecuadamente.

Antecedentes

El día 29 de mayo de 1996 fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 3799 el Acuerdo mediante el que se crea el Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos, como un organismo descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con funciones de autoridad administrativa, jurídica, patrimonio propio y con funciones de autoridad administrativa, mediante el ejercicio de las atribuciones que establece la Ley Estatal de Agua Potable; teniendo por objeto prestar y administrar los servicios públicos de agua potable y saneamiento en el Municipio.

Con fecha 30 de marzo de 2016 fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5385 el Reglamento Interior del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos, el cual fue aprobado por su Junta de Gobierno el día 29 de enero de la misma anualidad.

El día 30 de marzo de 2019 la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad el organigrama, el tabulador de sueldos, así como la plantilla del personal de la institución para el período constitucional 2019-2021.

1. MARCO JURÍDICO.

El Programa Sectorial de "Agua Potable y Suficiente para todos" del SOAPSC 2019-2021 es el instrumento mediante el cual el Gobierno Municipal 2019-2021 busca impulsar la economía a través del desarrollo, promoción y explotación sustentable de su patrimonio hídrico e infraestructura a fin de alcanzar niveles de competitividad nacional y estatal.

Para el logro de los fines señalados es indispensable considerar que todo programa, proyecto y acción en materia de agua potable y saneamiento se realice en concordancia con el marco legal vigente, con el propósito de darle sustento normativo y certeza jurídica a nivel federal, estatal y municipal, por lo cual el presente Programa se encuentra regulado de manera enunciativa más no limitativa por la siguiente normatividad:

FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de Amparo.

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Estatal de Agua Potable.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Morelos.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.
- Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Morelos.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.
- Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

- Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios.
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

MUNICIPAL

- Reglamento Interno del Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos.
- Acuerdo que crea el Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos.
- Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 de Cuautla, Morelos.

1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 lo siguiente:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Asimismo, en su **Artículo 26.- Inciso A.-**, se refiere a:

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. La planeación será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las demandas y aspiraciones de la sociedad y mencionándose de manera puntual la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 115.- Fracción III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas
b) Alumbrado público.
c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
d) Mercados y centrales de abasto
e) Panteones
f) Rastro
g) Calles, parques y jardines y su equipamiento
h) Seguridad pública, política preventiva municipal y transito
i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera

1.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 114 bis. Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales
II. Alumbrado público
III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos
IV. Mercados y centrales de abasto
V. Panteones
VI. Rastro
VII. Calles, ´parques y jardines y su equipamiento
VIII. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, y el Cuerpo de Bomberos
IX. Los demás que la ley determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Artículo 116.- Fracción III.- Participar en la formulación de los planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

Artículo *119.- La administración pública se guiará por los siguientes principios: III.- Los planes y los programas de la Administración Pública, tendrán su origen en un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que, mediante la consulta popular a los diferentes sectores que integran la sociedad civil, recogerá las auténticas aspiraciones y demandas populares que contribuyan a realizar el proyecto social contenido en esta Constitución.

1.3 Ley Estatal de Planeación

Artículo 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la Planeación del Desarrollo de los Municipios, con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

Artículo *7.- Los Presidentes Municipales remitirán, en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales o los Programas Presupuestarios al Congreso del Estado, para su examen y opinión.

Artículo 14.- La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Artículo 21.- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y éstas se tomen en cuenta para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los programas a que se refiere esta Ley

Artículo 22.- Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad, a través de los foros de consulta popular, que al efecto se convoquen. Podrán participar en los mismos foros los Diputados del Congreso Local...

Artículo 24.- Los Planes Municipales de Desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de 4 meses contados a partir de la toma de posesión

del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo *26.- • Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias, líneas de acción, indicadores así como metas vinculadas a éstos, además de las prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, preverán un mecanismo de seguimiento basado en indicadores de impacto o resultado para los objetivos generales y establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales o programas presupuestarios, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo *28.- El Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo indicarán los Programas Sectoriales, Municipales, sub-regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este Capítulo. Estos programas deberán ser congruentes con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los Planes Municipales, y su vigencia no excederá del periodo institucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque deberán contener previsiones y proyecciones de largo plazo.

Artículo *29.- Los Programas Sectoriales deberán elaborarse y publicarse en un plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se publique en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, según sea el caso.

1.4 Ley Orgánica Municipal

Artículo *38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados para:

XXX. Revisar y en su caso aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, los programas del mismo emanen y las modificaciones que a uno u otros se hagan, de conformidad con los planes de desarrollo nacional y estatal y de los programas y subprogramas que de ellos deriven;

XXXI. Participar en la creación o consolidación del COPLADEMUN, ajustándose a las Leyes de Planeación Estatal y Federal;

XLVIII. Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio;

Artículo *41.- El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

XXIII. Conducir los trabajos para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio y los programas que del mismo deriven, de acuerdo con las Leyes respectivas y una vez elaborados, someterlos a la aprobación del Ayuntamiento;

XXIV. Ordenar la ejecución del plan y programas a que se hace referencia en la fracción anterior;

Artículo *49.- Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de desarrollo urbano y demás programas relativos, mismos que se realizarán tomando en cuenta la perspectiva de género.

Artículo 50.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, de conformidad con los criterios y metodología contenidos en la Ley Estatal de Planeación.

Artículo *51.- Los Planes de Desarrollo Municipal, en Municipios que cuenten con población indígena, deberán contener programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas, respetando su cultura, usos, costumbres, tradiciones y sus formas de producción y comercio con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Así mismo, los Planes de Desarrollo Municipal, en municipios que cuenten con población de emigrantes, deberán contener programas y acciones tendientes al fortalecimiento económico.

Artículo 53.- Los Planes Municipales, los programas que de ellos se desprendan y las adecuaciones consecuentes a los mismos, que sean aprobados por los Ayuntamientos,

serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y se difundirán a nivel municipal, por publicaciones en gacetas o periódicos locales.

Los Planes de Desarrollo Municipal podrán ser modificados o suspendidos cuando cambien drásticamente, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones de carácter económico, social, político o demográfico en que se elaboraron. En este caso deberá seguirse el mismo procedimiento que se utilizó para su elaboración y aprobación.

Artículo 54.- Los Planes Municipales y los programas que estos establezcan, una vez aprobados por el Ayuntamiento, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 57.- Los planes y programas municipales de desarrollo tendrán su origen en un sistema de planeación democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales del Municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.

Artículo *58.- En cada uno de los treinta y tres Municipios que conforman el Estado, funcionará un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que, coordinado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, será un organismo auxiliar del Municipio que tendrá por objeto formular, actualizar, instrumentar y evaluar el Plan Municipal.

2. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO.

Los programas sectoriales son instrumentos que abordan una temática socialmente relevante y determinada, que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas. Estos programas se encuentran alineados estratégicamente con el Plan Municipal de Desarrollo del 2019 - 2021. Por tal motivo se eligió la clasificación de un Programa Sectorial.

3. MISIÓN Y VISIÓN DEL PROGRAMA.

Misión:

Proporcionar con calidad, calidez, eficacia y eficiencia los servicios de agua potable y saneamiento a los cuautlenses, contribuyendo a su bienestar, calidad de vida, con el debido cuidado del entorno ambiental, por medio del desarrollo integral de nuestro personal y en total respeto a los Derechos Humanos y al orden jurídico vigente.

Visión:

Garantizar la sustentabilidad y sostenibilidad el suministro de agua potable y el saneamiento a las próximas generaciones del municipio de Cuautla, Morelos, satisfaciendo las necesidades del suministro del vital líquido a nuestros clientes.

Valores:

Respeto
Orden
Honestidad
Congruencia
Responsabilidad
Identidad

4. DIAGNÓSTICO.

Este Organismo tiene por objeto prestar y administrar los servicios públicos de agua potable y saneamiento en el municipio de Cuautla, Morelos. Por lo que se encarga de planear, presupuestar, construir, operar y mejorar tanto los sistemas de conducción, almacenamiento y distribución del agua potable, como el sistema de saneamiento y tratamiento de aguas residuales. De igual manera, debe mantener actualizado el padrón de usuarios, resguardar el patrimonio y de utilizar los ingresos que se recaudan o se reciban por los servicios para otorgar mejores servicios de agua potable y saneamiento.

Para el final del año 2018, el SOAPSC dejó de cumplir con el objeto para el que fue creado, sus áreas exhiben desorden y se dejaron de hacer trabajos sustanciales, entre otros, no hubo programas para el uso racional del líquido, se incumplió con informar y dar a conocer a los ciudadanos el uso de los recursos recibidos y del patrimonio, faltó control en el gasto, los estados y reportes financieros no demuestran la situación económica que se tiene, tampoco se atendió el aumento de los usuarios con pagos vencidos o el uso de tarifas incorrectas en el cobro de los servicios y las plantas tratadoras no funcionaron adecuadamente.

Por lo tanto, la conservación, mantenimiento y mejora de los sistemas de agua potable y saneamiento es una necesidad que debe ser abordada desde distintos puntos de vista tanto técnicos como económicos, para poder detonar un desarrollo económico sostenible en el tiempo, todo esto acompañado de presupuestos, modernización del sistema de cobro, transparencia y rendición de cuentas, así como de programas (de trabajo, uso del agua, capacitación y desarrollo de personal) adecuados a las necesidades actuales que demandan a este Organismo.

Este Organismo cuenta con la administración de 4 manantiales, que abastecen a 35 pozos ubicados en las diferentes colonias del municipio, se cuenta también con 25 tanques elevados y 1 tanque superficiales. Actualmente se tiene registrado en el padrón de usuarios del SOAPSC a 35,530 usuarios, de los cuales 9,358 son de Cuota Fija y 26,172 corresponden a Servicio Medido.

Clasificación de tomas de agua potable por tarifa

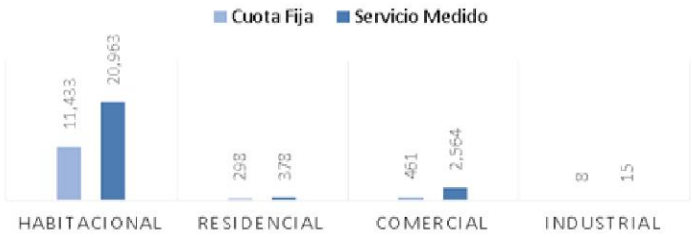

FUENTE: Sistema Operador De Agua Potable Y Saneamiento De Cuautla (SOAPSC), 2019

Es trascendental señalar los adeudos de años anteriores con la CFE, que podrían ser un riesgo para la cancelación del Convenio con la CFE, sin mencionar los embargos, sentencias y los que se determinen por las autocorrecciones con el IMSS, SAT e INFONAVIT, los cuales, podrían ser un riesgo para impedir la correcta prestación y administración de los servicios de agua potable y saneamiento de este Municipio.

5. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA.

Considerando la situación actual de los recursos hídricos y de las carencias de la Población respecto de los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, así como las necesidades de sanear las corrientes y cuerpos de agua contaminados, asegurar el abasto de agua al sector agropecuario, incrementar la seguridad de la población bajo situación de riesgo de inundación fluvial y ante situación de sequía, así como de las expectativas de crecimiento poblacional y de sus demandas en torno al agua, se formularon dos objetivos sectoriales, cuyo logro en conjunto permitirá lograr la seguridad y sustentabilidad hídrica de Cuautla y aspirar a un mayor y mejor desarrollo en este Municipio.

A partir del año 2019, el SOAPSC retomara el objeto de prestar y dar Agua Potable y Saneamiento para todo el Municipio.

1.-Objetivo

- ✓ Administrar y transparentar los recursos para mejorar los servicios de agua potable y saneamiento.

Estrategia

- ✓ Uso eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales.

Líneas de acción municipal

- ✓ Mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios.
- ✓ Aplicar las cuotas o tarifas a los usuarios por los servicios o en su caso ordenar y ejecutar la suspensión de los servicios.
- ✓ Desarrollar programas de mantenimiento o reemplazo de las herramientas y equipos.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para el personal.

Estrategia

- ✓ Comunicar y publicar el uso de los recursos.

Líneas de acción municipal

- ✓ Dar cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia.
- ✓ Informará oportunamente a la Junta de Gobierno de los trabajos realizados como las promociones de los programas racionales del uso racional del agua potable.

2.- Objetivo

- ✓ Prestar servicios de agua potable y saneamiento funcionales.

Estrategia

- ✓ Operar, administrar y mejorar el sistema de conservación, potabilización y distribución del agua potable.

Líneas de acción municipal

- ✓ Atender oportunamente la demanda y evitar fugas, taponamientos, filtraciones en el sistema.
- ✓ Efectuar análisis bacteriológico y fisicoquímico que garantice la calidad del agua.
- ✓ Incrementar la cobertura de la red de distribución del agua.

Estrategia

- ✓ Conservar y mejorar el sistema de saneamiento.

Líneas de acción municipal

- ✓ Dar cumplimiento a la normatividad en materia de tratamiento del agua.
- ✓ Mantener la operación adecuada de las plantas tratadoras.

6. VINCULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021.

El PMD 2019-2021 es, un documento de trabajo que rige la Programación Presupuestaria de toda la Administración Pública Estatal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del Gobierno, deberán elaborarse en congruencia con el Plan.

La visión del Gobierno de Cuautla en relación con el agua ha sido gradualmente articulada y mejorada; se ha privilegiado la aplicación de la Agenda 2030 de desarrollo hídrico vinculada cada vez en forma más estrecha con el medio ambiente, biodiversidad, ordenamiento territorial, energía renovable, clima, agricultura, uso de suelo, y desarrollo económico, así como con la importancia de emprender reformas jurídicas, institucionales, financieras, de planificación hídrica y de gestión de los recursos humanos en el sector agua, junto con mejoras y ampliaciones en la infraestructura hídrica que reclama el desarrollo del Estado de Morelos y en consecuencia, también del Municipio de Cuautla.

Se ha estructurado una sólida apuesta para atender la seguridad hídrica, el derecho humano al agua y saneamiento básico y, por ende, el apoyo objetivo y bien sustentado a la población en el mejoramiento integral de la gestión del agua, incluyendo la prestación de los servicios de agua en los asentamientos humanos y en el campo, con base en el desarrollo de su capacidad de trabajo por sectores, por cuencas y en su capacidad de articular en forma amplia y productiva las relaciones con el sector hídrico, con apoyo en una transversalidad institucional que tendrá que madurar y perdurar.

Por tal motivo se presenta la alineación del PMD 2019 - 2021 con respecto al Programa Sectorial "Agua Potable y Suficiente para todos" tal como a continuación se muestra:

Ficha de vinculación de objetivos entre: Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y Programa Sectorial "Agua Potable y Suficiente para todos"	
Dependencia:	Municipio de Cuautla
Programa:	Programa Sectorial "Agua Potable y Suficiente para todos"
Unidad Responsable:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla (SOAPSC)
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021	**Objetivo del Programa Sectorial de Agua Potable y Suficiente para todos**
3.12 Propiciar el involucramiento y la concientización de la población sobre el uso racional y cuidado del agua, así como en la integración de políticas, programas y proyectos en materia hídrica.	1.-Administrar y transparentar los recursos para mejorar los servicios de agua potable y saneamiento.

Ficha de vinculación de objetivos entre: Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y Programa Sectorial "Agua Potable y Suficiente para todos"	
Dependencia:	Municipio de Cuautla
Programa:	Programa Sectorial "Agua Potable y Suficiente para todos"
Unidad Responsable:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla (SOAPSC)
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021	**Objetivo del Programa Sectorial de Agua Potable y Suficiente para todos**
3.13 Incrementar y mantener la cobertura del servicio de agua potable en la entidad. 3.14 Incrementar y mantener la cobertura del servicio de alcantarillado sanitario en la entidad.	2.- Prestar servicios de agua potable y saneamiento funcionales.

7. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

Como una estrategia global, el Gobierno Federal adopto la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: un plan de acción compuesto por 17 Objetivos de desarrollo Sostenible y 169 metas, cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático para el 2030. En estos 17 objetivos se enmarcan los desafíos que el país, el estado y municipio pueden abordar frente a las tres dimensiones de Desarrollo Sostenible (Desarrollo Social, Desarrollo Medioambiental y Desarrollo económico).

El PND y el PED 2019-2024 y esta estrategia global son los pilares en los cuales descansa el PMD 2019-2021. Para instrumentarse, deberá realizarse una profunda transformación del sector hídrico nacional, estatal y municipal iniciando con su integración en definitiva para darle existencia, sentido y visión de futuro. Esta conlleva a reformas cruciales de la mano con elementos de modernización que son insoslayables para alcanzar el éxito en la consecución del objetivo global del sector:

Lograr la seguridad y la sustentabilidad hídrica en el Municipio de Cuautla. Bajo esa visión estratégica, se formuló el Programa Sectorial "Agua Potable y Suficiente para todos" que es un instrumento de planificación con visión de largo plazo que define la ruta y los elementos necesarios para transitar hacia la sustentabilidad hídrica en Cuautla. Se han establecido objetivos, estrategias y líneas de acción, los cuales rigen el Plan Municipal de Desarrollo.

Ficha de vinculación de objetivos entre: Programa Sectorial "Agua Potable y Suficiente para todos 2019-2021" y la Agenda 2030	
Dependencia:	Municipio de Cuautla 2019-2021
Programa:	Programa Sectorial "Agua Potable y Suficiente para todos"
Unidad Responsable:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Cuautla (SOAPSC)

Objetivo del Programa Sectorial Agua Potable y Suficiente para todos	Objetivo de Desarrollo Sostenible Vinculado
1.-Administrar y transparentar los recursos para mejorar los servicios de agua potable y saneamiento.	6.- Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos
	6.1.- Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos
2.- Prestar servicios de agua potable y saneamiento funcionales.	6.- Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
	6.4.- Aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua.

8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El Gobierno Municipal de Cuautla a través del SOAPSC asume el compromiso de hacer un uso eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales mediante una gestión pública transparente y eficaz. En este contexto, se ha adoptado el modelo de cultura organizacional y desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos, aunque no descuida el cómo se hacen las cosas, resalta los aspectos de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público.

La Gestión para Resultados (GpR), facilita a las organizaciones públicas la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones, por lo que se pretende fortalecer la acción de los organismos públicos para mejorar el efecto de su acción en beneficio de los ciudadanos y de la sociedad, que nos permitirá mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

El seguimiento y la evaluación de este Programa coadyuvarán a mejorar el desempeño en el Sector y a la consecución de resultados positivos, permitiendo identificar oportunamente las variaciones, progresos y rezagos en los Subsectores de agua potable, drenaje, saneamiento, infraestructura hidroagrícola y protección contra inundaciones.

El objetivo general que se persigue con la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación, es la medición y análisis del desempeño, a fin de identificar y valorar las oportunidades y amenazas en el sector, con la finalidad de gestionar con más eficiencia los efectos y productos que son los resultados en materia de desarrollo. El desempeño se define como el progreso hacia el logro de los resultados.

La formulación del Programa Sectorial "Agua Potable y Suficiente para todos" se basó en la Metodología del Marco Lógico. Ésta es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación del Programa. Por tanto, el mecanismo de seguimiento y evaluación del Programa Sectorial se llevará a cabo con base en la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual es resultado de la aplicación de la metodología mencionada.

Se incorporan los indicadores necesarios para mantener el seguimiento y control sobre la gestión de la solución; la Matriz de Indicadores para Resultados, que se puede describir como la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa Sectorial.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS

PROGRAMA SECTORIAL AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS 2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Gobierno Municipal Constitucional de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos.				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	1.- Administrar y transparentar los recursos para mejorar los servicios de agua potable y saneamiento				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje del padrón de usuarios del servicio de agua potable		Identificación del indicador:	PMD-PS-SOAPSC-01	
Dimensión a medir:	Eficiencia		Definición:	Mide el porcentaje de actualización de los padrones de usuarios de los servicios de agua potable.	
Método de cálculo:	(Número de padrones actualizados/ Total de padrones programados para actualizar de usuarios del servicio de agua potable) *100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Año	Período
N/A	N/A	N/A	1 padrón	2021	2019-2021
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		Si	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menor al 130%	Cumplimiento de metas menores a70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019	2020	2021	Observaciones	
Avance	87%	90%	92%	El objetivo es tener totalmente actualizado el padrón al final de la presente administración.	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de padrones actualizados				
Descripción de la variable:	Se refiere al padrón de usuarios de los servicios de agua potable actualizado				
Unidad de medida:	Padrones				
Fuente de información:	Sistema Comercial del SOAPSC				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros del área comercial del SOAPSC				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de padrones programados para actualizar de usuarios del servicio de agua potable				
Descripción de la variable:	Se refiere al padrón de usuarios de los servicios de agua potable programados para su actualización.				
Unidad de medida:	Padrones				
Fuente de información:	Sistema Comercial del SOAPSC				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros del área comercial del SOAPSC				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS

PROGRAMA SECTORIAL AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS 2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Gobierno Municipal Constitucional de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos.				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	1.- Administrar y transparentar los recursos para mejorar los servicios de agua potable y saneamiento				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Aplicación de cuotas por los servicios de agua potable		Identificación del indicador:	PMD-PS-SOAPSC-02	
Dimensión a medir:	Eficiencia		Definición:	Mide el porcentaje de cuotas de servicio de agua potable aplicadas respecto de los servicios de agua potable existentes.	
Método de cálculo:	(Total de cuotas de servicio aplicadas/Total de servicios de agua potable existentes) *100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Si	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Año	Período
N/A	N/A	N/A	80%	2021	Anual
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad	Si		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menor al 130%	Cumplimiento de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	**2019**	**2020**	**2021**	**Observaciones**	
Avance	70%	74%	80%	Se estima que en Cuautla existe aproximadamente un total de 36,745 tomas de agua. Se espera tener hasta un 80% de las tomas de agua al final de trienio.	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Total de cuotas de servicio aplicadas				
Descripción de la variable:	Expresa el número de cuotas aplicadas de servicios de agua potable de los usuarios.				
Unidad de medida:	Cuotas aplicadas				
Fuente de información:	Sistema Comercial del SOAPSC				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros del área comercial del SOAPSC				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de servicios de agua potable existentes				
Descripción de la variable:	Indica el total aproximado de servicios o tomas de agua existentes en el municipio de Cuautla				
Unidad de medida:	Tomas de agua existentes				
Fuente de información:	Sistema Comercial del SOAPSC				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros del área comercial del SOAPSC				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS

PROGRAMA SECTORIAL AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS 2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Gobierno Municipal Constitucional de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos.				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	1.- Administrar y transparentar los recursos para mejorar los servicios de agua potable y saneamiento				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de Desarrollo de Programas de mantenimiento de herramientas y equipo de agua potable		Identificación del indicador:	PMD-PS-SOAPSC-03	
Dimensión a medir:	Eficiencia		Definición:	Indica el porcentaje de programas de mantenimiento efectuados respecto de los programas de mantenimiento programados	
Método de cálculo:	(Total de Programas de mantenimiento realizados/Número de programas de mantenimiento programados) /*100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Año	Período
N/A	N/A	N/A	2 programas de mantenimiento anuales	2021	Anual
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		Si	Cumplimiento de metas del 80% al100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menor al 130%	Cumplimiento de metas menores a70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019	2020	2021	Observaciones	
Avance	100%	100%	100%	La meta de este indicador es llevar a cabo al 100% la aplicación de los dos programas de mantenimiento que se están aplicando.	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Total de Programas de mantenimiento realizados				
Descripción de la variable:	Indica el número de programas de mantenimiento realizado a herramientas y equipo de agua potable (Mantenimiento a los equipos de bombeo y correctivo en los equipos de protección y control en fuentes de abastecimiento).				
Unidad de medida:	Programas de mantenimiento				
Fuente de información:	Área técnica del SOAPSC				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información del área técnica de SOAPSC				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Número de programas de mantenimiento programados				
Descripción de la variable:	Expresa el número de programas de mantenimiento programado a herramientas y equipo de agua potable				
Unidad de medida:	Programas de mantenimiento				
Fuente de información:	Área técnica				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información del área técnica				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS

PROGRAMA SECTORIAL AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS 2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Gobierno Municipal Constitucional de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos.				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	1.- Administrar y transparentar los recursos para mejorar los servicios de agua potable y saneamiento				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Programas de Capacitación y adiestramiento para personal		Identificación del indicador:	PMD-PS-SOAPSC-04	
Dimensión a medir:	Eficiencia		Definición:	Expresa el porcentaje de programas de capacitación y adiestramiento para el personal realizados respecto de los programas de capacitación y adiestramiento para el personal programados.	
Método de cálculo:	(Total de Programas de capacitación aplicados/Número de programas de capacitación y adiestramiento para personal programados) *100		Unidad de medida:	Programas	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Semestral	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
N/A	N/A	N/A	9 programas de capacitación por año	2021	Anual
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad	Sí		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menor al 130%	Cumplimiento de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la mta por año					
Año	2019	2020	2021	Observaciones	
Avance	80%	100%	100%	Se estima cumplir con el total de los programas de capacitación anual al 100% al final de la administración siempre y cuando la contingencia sanitaria actual lo permita.	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Total de Programas de capacitación aplicados				
Descripción de la variable:	Indica el número de programas de capacitación y adiestramiento aplicados				
Unidad de medida:	Programas de Capacitación y adiestramiento para personal				
Fuente de información:	Área técnica				
Frecuencia:	Semestral				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información del área técnica				
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Número de programas de capacitación y adiestramiento para personal programados				
Descripción de la variable:	Indica los programas que se encuentran programados para la capacitación y adiestramiento				
Unidad de medida:	Programas de Capacitación y adiestramiento para personal				
Fuente de información:	Área técnica				
Frecuencia:	Semestral				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información del área técnica				
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS

PROGRAMA SECTORIAL AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS 2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Gobierno Municipal Constitucional de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos.				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	1.- Administrar y transparentar los recursos para mejorar los servicios de agua potable y saneamiento				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Cumplimiento a la Normatividad en Materia de Transparencia de los servicios de agua potable		Identificación del indicador:	PMD-PS-SOAPSC-05	
Dimensión a medir:	Eficiencia		Definición:	Indica el porcentaje de cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia	
Método de cálculo:	(Normatividad en materia de transparencia aplicada/Total de normatividad en materia de transparencia de los servicios de agua potable existente) *100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
N/A	N/A	N/A	100%	2021	Anual
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		Si	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menor al 130%	Cumplimiento de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019	2020	2021	Observaciones	
Avance	100%	100%	100%	Se estima cumplir con el 100% en la actualización de los 74 formatos de trasparencia de forma anual.	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Normatividad en materia de transparencia aplicada				
Descripción de la variable:	Se refiere al total de los formatos de trasparencia que fueron realizados durante el mes y que fueron publicados.				
Unidad de medida:	Cumplimiento a la Normatividad en Materia de Transparencia de los servicios de agua potable				
Fuente de información:	SOAPSC				
Frecuencia:	Semestral				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información del Departamento de Finanzas				
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de normatividad en materia de transparencia de los servicios de agua potable existente				
Descripción de la variable:	Total del marco jurídico aplicable al S.O.A.P.S.C.				
Unidad de medida:	Cumplimiento a la Normatividad en Materia de Transparencia de los servicios de agua potable				
Fuente de información:	SOAPSC				
Frecuencia:	Semestral				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información del Departamento de Finanzas				
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS

PROGRAMA SECTORIAL AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS 2019-2021

Ficha técnica del indicador (1)					
Dependencia responsable del indicador:	Gobierno Municipal Constitucional de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos.				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	2.- Prestar servicios de agua potable y saneamiento funcionales				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de promoción de programas del uso racional del agua potable		Identificación del indicador:	PMD-PS-SOAPSC-06	
Dimensión a medir:	Eficiente		Definición:	Expresa el porcentaje de promoción de programas de uso racional del agua programados.	
Método de cálculo:	(Número de promociones de Programas del uso racional del agua potable realizados/ Número de programas para el uso racional del agua potable programados) *100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
N/A	N/A	N/A	2 programas al año	2021	Anual
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad	Si		Cumplimiento de metas del 80% al100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menor al 130%	Cumplimiento de metas menores a70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019	2020	2021	Observaciones	
Avance	80%	90%	100%	Se estima cumplir en un 100% todos los programas del uso racional del agua potable.	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de promociones de Programas del uso racional del agua potable realizados				
Descripción de la variable:	Se refiere a las promociones de uso racional que realizo el SOAPSC entre ellos se encuentra el programa de Meses ambientales en conjunto con el ayuntamiento y platica sobre el cuidado del agua				
Unidad de medida:	Número de promociones de Programas del uso racional del agua potable realizados				
Fuente de información:	Departamento de Cultura del Agua del SOAPSC				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Registros de las visitas del departamento de Cultura del Agua				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Número de programas para el uso racional del agua potable programados				
Descripción de la variable:	Se refiere al total de programas que se pretende realizar durante el año				
Unidad de medida:	Número de promociones de Programas del uso racional del agua potable programados				
Fuente de información:	Departamento de Cultura del Agua del SOAPSC				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Registros de las visitas del departamento de Cultura del Agua				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS

PROGRAMA SECTORIAL AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS 2019-2021

Ficha técnica del Indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Gobierno Municipal Constitucional de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos.				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	2.- Prestar servicios de agua potable y saneamiento funcionales				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de atenciones oportunas a las demandas de servicios de agua potable		Identificación del indicador:	PMD-PS-SOAPSC-07	
Dimensión a medir:	Eficiente		Definición:	Mide la atención oportuna del total de demandas en materia de agua potable	
Método de cálculo:	(Número de atenciones de demandas en materia de agua potable realizadas/ Total de demandas de atención en materia de agua potable solicitadas) *100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Año	Período
N/A	N/A	N/A	100%	2021	Anual
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		Si	Cumplimiento de metas del 80% al100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menor al 130%	Cumplimiento de metas menores a70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019	2020	2021	Observaciones	
Avance	100%	100%	100%	La meta de este indicador es dar la atención y seguimiento al 100% de las de las demandas que se presenten durante el trienio.	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de atenciones de demandas en materia de agua potable realizadas				
Descripción de la variable:	Expresa el número de las demandas atendidas				
Unidad de medida:	Porcentaje de atenciones oportunas a las demandas de servicios de agua potable				
Fuente de información:	Área técnica				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Registros de las visitas del área comercial				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de demandas de atención en materia de agua potable solicitadas				
Descripción de la variable:	Expresa el total de las demandas solicitadas por los usuarios.				
Unidad de medida:	Porcentaje de atenciones oportunas a las demandas de servicios de agua potable				
Fuente de información:	Área técnica				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Registros de las visitas del área comercial				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS

PROGRAMA SECTORIAL AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS 2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Gobierno Municipal Constitucional de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos.				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	2.- Prestar servicios de agua potable y saneamiento funcionales				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Total de Análisis bacteriológico y fisicoquímico que garantiza la calidad del agua		Identificación del indicador:	PMD-PS-SOAPSC-08	
Dimensión a medir:	Eficiente		Definición:	Mide la cobertura de análisis bacteriológicos y fisicoquímicos que garanticen la calidad del agua del total de abastecimientos de agua potable existentes.	
Método de cálculo:	(Total de análisis bacteriológicos y fisicoquímicos que garanticen la calidad de agua/ Total de abastecimientos de agua potable existentes) *100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Si
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Año	Período
N/A	N/A	N/A	100%	2019	Anual
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		Si	Cumplimiento de metas del 80% al100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menor al 130%	Cumplimiento de metas menores a70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	**2019**	**2020**	**2021**	**Observaciones**	
Avance	100%	100%	100%	Se estima no bajar del 100% durante el trienio debido a que nuestra misión es no bajar la calidad del agua de las 39 fuentes de abastecimiento.	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Total de análisis bacteriológicos y fisicoquímicos que garanticen la calidad de agua				
Descripción de la variable:	Se refiere a los análisis bacteriológicos y fisicoquímicos realizados que garanticen la calidad de agua del total de las fuentes de abastecimiento existentes.				
Unidad de medida:	Análisis bacteriológico y fisicoquímico que garantiza la calidad del agua				
Fuente de información:	Área Técnica				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información del área técnica				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de abastecimientos de agua potable existentes				
Descripción de la variable:	Expresa el número de abastecimientos de agua potable existentes.				
Unidad de medida:	Porcentaje de Análisis bacteriológico y fisicoquímico que garantiza la calidad del agua				
Fuente de información:	Área Técnica				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información del área técnica				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS

PROGRAMA SECTORIAL AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS 2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Gobierno Municipal Constitucional de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos.				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	2.- Prestar servicios de agua potable y saneamiento funcionales				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Incremento de cobertura de la red de distribución del agua		Identificación del indicador:	PMD-PS-SOAPSC-09	
Dimensión a medir:	Eficiente		Definición:	Expresa el incremento de la cobertura de la red de distribución del agua potable.	
Método de cálculo:	(Total de tomas instaladas/ Incremento de las tomas de agua) *100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
N/A	N/A	N/A	100%	2021	Anual
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		Si	Cumplimiento de metas del 80% al100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menor al 130%	Cumplimiento de metas menores a70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la mta por año					
Año	2019	2020	2021	Observaciones	
Avance	1.2%	1.2%	1%	Se estima dar solución al mayor número de las solicitudes de toma de agua durante el trienio a fin de cumplir con la demanda del servicio.	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Total de tomas instaladas				
Descripción de la variable:	Se refiere al total de tomas instaladas y registradas en el sistema				
Unidad de medida:	Porcentaje de incremento de cobertura de la red de distribución del agua potable				
Fuente de información:	Área Técnica				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información del área técnica				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Incremento de las tomas de agua				
Descripción de la variable:	Se refiere al incremento de las tomas de agua de manera anual.				
Unidad de medida:	Porcentaje de incremento de cobertura de la red de distribución del agua potable				
Fuente de información:	Área Técnica				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información del área técnica				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS

PROGRAMA SECTORIAL AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS 2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Gobierno Municipal Constitucional de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos.				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	2.- Prestar servicios de agua potable y saneamiento funcionales				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Cumplimiento a la normatividad en materia de tratamiento del agua		Identificación del indicador:	PMD-PS-SOAPSC-10	
Dimensión a medir:	Eficiente		Definición:	Mide el porcentaje de cumplimiento a la normatividad en materia de tratamiento del agua potable.	
Método de cálculo:	(Normatividad en materia de tratamiento del agua aplicada/ Total de normas de tratamiento aplicables en materia del agua existentes) *100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
Si	Si	Si	Si	Si	Si
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
N/A	N/A	N/A	100%	2021	Anual
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		Si	Cumplimiento de metas del 80% al100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menor al 130%	Cumplimiento de metas menores a70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019	2020	2021	Observaciones	
Avance	80%	80%	100%	Se estima cumplir en un 100% en el trienio la Nom-001-semarnat-1996 realizando los análisis necesarios para el tratamiento del agua.	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Normatividad en materia de tratamiento del agua aplicada				
Descripción de la variable:	Se refiere a las normas que fueron aplicadas durante el año				
Unidad de medida:	Porcentaje de normatividad en materia de tratamiento del agua aplicada				
Fuente de información:	SOAPSC				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información de las áreas involucradas				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de normas de tratamiento aplicables en materia del agua existentes				
Descripción de la variable:	Se refiere al total de la Nom-001- semarnat-1996.				
Unidad de medida:	Porcentaje de normatividad en materia de tratamiento del agua aplicada				
Fuente de información:	SOAPSC				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información de las áreas involucradas				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA OPERADOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS

PROGRAMA SECTORIAL AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS 2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Gobierno Municipal Constitucional de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento de Cuautla, Morelos.				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	2.- Prestar servicios de agua potable y saneamiento funcionales				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Mantenimiento de la operación adecuada de las plantas tratadoras		Identificación del indicador:	PMD-PS-SOAPSC-11	
Dimensión a medir:	Eficiente		Definición:	Expresa el porcentaje de mantenimientos realizados a plantas tratadoras de agua respecto de las plantas tratadoras de agua existentes.	
Método de cálculo:	(Número de mantenimiento a plantas tratadoras realizadas/Total de plantas tratadoras existentes) *100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Año	Período
N/A	N/A	N/A	2 Mantenimientos	2019	Anual
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		SI	Cumplimiento de metas del 80% al100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menor al 130%	Cumplimiento de metas menores a70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la mta por año					
Año	**2019**	**2020**	**2021**	**Observaciones**	
Avance	100%	100%	100%	La meta de este indicador es supervisar el tratamiento de las 11 plantas tratadoras existentes.	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de mantenimiento a plantas tratadoras realizadas				
Descripción de la variable:	Se refiere al mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo que se realiza de manera anual a las plantas tratadoras				
Unidad de medida:	Mantenimiento de la operación adecuada de las plantas tratadoras				
Fuente de información:	Área técnica				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información del área técnica				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de plantas tratadoras existentes				
Descripción de la variable:	Se refiere al total de las plantas tratadoras que tiene el S.O.A.P.S.C. en funcionamiento.				
Unidad de medida:	Mantenimiento de la operación adecuada de las plantas tratadoras				
Fuente de información:	Área técnica				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de información del área técnica				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

JUNTOS POR AMOR A CUAUTLA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2019-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PROGRAMA SECTORIAL "AGUA POTABLE Y SUFICIENTE PARA TODOS" 2019-2021

Fecha de expedición:

Heroica e Histórica Cuautla, Morelos a 7 de septiembre de 2020

COPLADEMUN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA
PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2019-2021

ELABORÓ

ING. GRISEL ROSELLY BADILLO TIRADO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

AUTORIZÓ

C. JESÚS CORONA DAMIÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Alfredo Escalona Arias
Secretario Municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

Contenido

Presentación ... 3
Introducción ... 4
Antecedentes ... 5
1. MARCO JURÍDICO. ... 6
1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ... 7
1.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. ... 9
1.3 Ley Estatal de Planeación ... 10
1.4 Ley Orgánica Municipal ... 12
2. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO. ... 14
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL PROGRAMA. ... 14
Misión: ... 14
Visión: ... 14
Valores ... 15
4. DIAGNÓSTICO. ... 17
5. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA. ... 18
Objetivo 1 ... 18
6. VINCULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021. ... 21
7. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS). ... 22
8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. ... 24

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

Presentación

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2024 (PMD), traza el rumbo para convertir al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como el eje rector que permitirá acceder a los programas y servicios a la población en estado vulnerable de Cuautla, permitiendo así, mejorar sus condiciones de vida.

Considerando que para la elaboración del Programa Sectorial "Asistencia Social" se toma en consideración el Plan de Desarrollo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de Familia.

Esta Administración consciente de la importancia que implican los cambios que experimenta nuestra sociedad, está incorporando de manera paulatina, elementos de innovación administrativa y tecnológica que la función pública municipal demanda para hacer realidad sus planes y proyectos institucionales.

Dicho lo anterior el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en materia social aplica las políticas públicas que emergen del plan, identifican prioridades claras en aquellos aspectos que proporcionaran el bienestar social que reclaman los cuautlenses.

Asimismo, retoma las líneas de política y objetivos del Eje Transversal: "Asistencia Social", se refleja de manera sistemática y ordenada la visión integral de la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia, denotando marco jurídico, atribuciones, para propiciar el involucramiento y la concientización de la población vulnerable.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

Introducción

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautla de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo tiene como finalidad propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. Es quehacer de la administración pública, para contribuir a mejorar su calidad de vida, donde los valores, el respeto, la participación, la apertura y la actitud, rijan las acciones de asistencia social en coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal, instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil con miras a hacer de Cuautla una ciudad incluyente y competitiva.

Existen en operación el Centro de Desarrollo Infantil CENDI-DIF "Eva Sámano de López Mateos" y 2 centros de Atención Infantil Comunitaria en las colonias Paraíso y Vicente Guerrero respectivamente, con capacidad para albergar a más de 200 niñas y niños de 0 a 6 años de edad.

Así mismo, datos estadísticos proporcionados por la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, muestran que los principales problemas que enfrentan las familias en el municipio son: la violencia intrafamiliar, violación y abuso sexual, retención de menores, corrupción y explotación de menores, omisión de cuidados, entre otros, por lo que estrecharemos lazos con los albergues particulares y de gobierno para garantizar la seguridad de los ciudadanos que los requieran; o en el mejor de los casos, brindarles la asistencia jurídica y psicosocial que requieran.

Además se cuenta con 19 Centros de Asistencia Nutricional y Comunitarios (CANyC's) ubicados en las colonias Centro, Paraíso, Gabriel Tepepa, Narciso Mendoza, Otilio Montaño, Piedra Blanca, Vicente Guerrero, Eusebio Jáuregui, Cuautlixco, Puxtla, Santa Bárbara, Emiliano Zapata, Ex-Hacienda el Hospital y Año de Juárez; en los cuales se atienden aproximadamente a 2 Mil 800 menores de educación inicial, primaria y grupos vulnerables (adultos mayores, mujeres, madres solteras, niños, personas con discapacidad y pobreza extrema); donde reciben atención nutricional para combatir la desnutrición y obesidad.

Antecedentes

La asistencia social en México surgió de las acciones encaminadas a la ayuda de los sectores más vulnerables.

En el año de 1929 se crea el primer programa institucionalizado de carácter social al cual se le nombra "Gota de leche", el cual tenía como principal objetivo proporcionar desayunos completos a los niños más desprotegidos de la ciudad de México y para el año 1961 se crea el Instituto Nacional de Protección a la Infancia, denominado por sus siglas "INPI" y siete años después la Institución Mexicana de Asistencia a la niñez (IMAN), orientada a niños y niñas huérfanos, abandonados y desvalidos, con alguna discapacidad o enfermedad, institución que buscaba resolver los problemas originados por el abandono y la explotación de menores, gracias al trabajo de ambas instituciones un año después de la creación del IMAN se fusiona con en INIP, dando como resultado el Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) el 13 de enero de 1977, con el propósito de coordinar los programas gubernamentales y de asistencia social en busca del bienestar de las familias mexicanas.

El DIF es una institución fundada con el objetivo de impulsar la participación de las comunidades en desarrollo social, coordinándose con otras instituciones en materia de alimentación, asistencia jurídica, educación salud y desarrollo comunitario buscando siempre garantizar la igualdad de oportunidades entre la población.

En 1982 mediante decreto, se define al DIF como organismo rector de las acciones de asistencia social.

Uno de sus principales intereses es dar atención a los sectores menos favorecidos preocupándose por la niñez del municipio en situación de abandono, desamparo, desnutrición, maltrato, cuidar de la atención de personas mayores, mujeres en periodo de gestación, discapacitados y todo aquel sector de la población que no cuente con los medios necesarios de desarrollo social buscando siempre su integración a la misma.

1. MARCO JURÍDICO.

La Dirección del Sistema DIF Municipal se encuentra sustentada en el siguiente marco jurídico-normativo:

1.- FEDERAL

1.1.- Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos. (Art. 115 de Fracción II).

1.2.- Ley General de Salud (Art. 168, 169, 170, 171 y 172).

1.3.- Decreto Promulgatorio de la Convención sobre los Derechos del Niño.

1.4.- Ley General de los Derechos de los Niñas, Niños y Adolescentes.

2.- ESTATAL

2.1.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. (Art. 133 a 146).

2.2.- Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. (Libro segundo Capítulo I a Capítulo V).

2.3.- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos (Art. 2 y 70 Capítulo IX de la Asistencia Social).

2.4.- Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos.

2.5.- Ley de Salud del Estado de Morelos. (Art.11, 152 a 156).

2.6.- Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

2.7.- Ley de Asistencia Social para el Estado de Morelos (Art. 15 a 36).

2.8.- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (Art. 22).

2.9.- Ley Estatal de Planeación (Art. 7, 26 y 29).

3.1- MUNICIPAL.

3.1.1- Bando de Policía y Gobierno de Municipio de Cuautla (Art. 243 a 253)

3.1.2.- Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del Municipio de Cuautla, Morelos.

3.1.3.- Programa Presupuestario Anual vigente del Municipio de Cuautla, Morelos.

3.2- REGLAMENTOS

3.2.1.- Reglamento Interno del Sistema Desarrollo Integral de la Familia.

3.2.2.- Reglamento Interno del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

3.2.3.- Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos.

3.2.4.- Reglamento interno de la Administración Pública del Municipio de Cuautla Morelos.

1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 lo siguiente:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Asimismo, en su **Artículo 26.- Inciso A.-**, se refiere a:

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. La planeación será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las demandas y aspiraciones de la sociedad y mencionándose de manera puntual la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 115.- Fracción III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

d) Mercados y centrales de abasto

e) Panteones

f) Rastro

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento

h) Seguridad pública, política preventiva municipal y transito

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

1.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 114 bis. Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

II. Alumbrado público

III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

IV. Mercados y centrales de abasto

V. Panteones

VI. Rastro

VII. Calles, ´parques y jardines y su equipamiento

VIII. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, y el Cuerpo de Bomberos

IX. Los demás que la ley determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Artículo 116.- Fracción III.- Participar en la formulación de los planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

Artículo *119.- La administración pública se guiará por los siguientes principios: **III.-** Los planes y los programas de la Administración Pública, tendrán su origen en un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que, mediante la consulta popular a los diferentes sectores que integran la sociedad civil, recogerá las auténticas aspiraciones y demandas populares que contribuyan a realizar el proyecto social contenido en esta Constitución.

1.3 Ley Estatal de Planeación

Artículo 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la Planeación del Desarrollo de los Municipios, con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

Artículo *7.- Los Presidentes Municipales remitirán, en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales o los Programas Presupuestarios al Congreso del Estado, para su examen y opinión.

Artículo 14.- La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Artículo 21.- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y éstas se tomen en cuenta para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 22.- Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad, a través de los foros de consulta popular, que al efecto se convoquen. Podrán participar en los mismos foros los Diputados del Congreso Local...

Artículo 24.- Los Planes Municipales de Desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de 4 meses contados a partir de la toma de posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le

corresponda, aunque podrá tener igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo *26.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias, líneas de acción, indicadores así como metas vinculadas a éstos, además de las prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, preverán un mecanismo de seguimiento basado en indicadores de impacto o resultado para los objetivos generales y establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales o programas presupuestarios, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo *28.- El Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo indicarán los Programas Sectoriales, Municipales, sub-regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este Capítulo. Estos programas deberán ser congruentes con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los Planes Municipales, y su vigencia no excederá del periodo institucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque deberán contener previsiones y proyecciones de largo plazo.

Artículo *29.- Los Programas Sectoriales deberán elaborarse y publicarse en un plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se publique en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, según sea el caso.

1.4 Ley Orgánica Municipal

Artículo *38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados para:

XXX. Revisar y en su caso aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, los programas del mismo emanen y las modificaciones que a uno u otros se hagan, de conformidad con los planes de desarrollo nacional y estatal y de los programas y subprogramas que de ellos deriven;

XXXI. Participar en la creación o consolidación del COPLADEMUN, ajustándose a las Leyes de Planeación Estatal y Federal;

XLVIII. Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio;

Artículo *41.- El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

XXIII. Conducir los trabajos para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio y los programas que del mismo deriven, de acuerdo con las Leyes respectivas y una vez elaborados, someterlos a la aprobación del Ayuntamiento;

XXIV. Ordenar la ejecución del plan y programas a que se hace referencia en la fracción anterior;

Artículo *49.- Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de desarrollo urbano y demás programas relativos, mismos que se realizarán tomando en cuenta la perspectiva de género.

Artículo 50.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, de conformidad con los criterios y metodología contenidos en la Ley Estatal de Planeación.

Artículo *51.- Los Planes de Desarrollo Municipal, en Municipios que cuenten con población indígena, deberán contener programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas, respetando su cultura, usos, costumbres, tradiciones y sus formas de producción y comercio con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Así mismo, los Planes de Desarrollo Municipal, en municipios que cuenten con población de emigrantes, deberán contener programas y acciones tendientes al fortalecimiento económico.

Artículo 53.- Los Planes Municipales, los programas que de ellos se desprendan y las adecuaciones consecuentes a los mismos, que sean aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y se difundirán a nivel municipal, por publicaciones en gacetas o periódicos locales.

Los Planes de Desarrollo Municipal podrán ser modificados o suspendidos cuando cambien drásticamente, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones de carácter económico, social, político o demográfico en que se elaboraron. En este caso deberá seguirse el mismo procedimiento que se utilizó para su elaboración y aprobación.

Artículo 54.- Los Planes Municipales y los programas que estos establezcan, una vez aprobados por el Ayuntamiento, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 57.- Los planes y programas municipales de desarrollo tendrán su origen en un sistema de planeación democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales del Municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.

Artículo *58.- En cada uno de los treinta y tres Municipios que conforman el Estado, funcionará un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que, coordinado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, será un organismo auxiliar del Municipio que tendrá por objeto formular, actualizar, instrumentar y evaluar el Plan Municipal.

2. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO.

Los programas sectoriales son instrumentos que abordan una temática socialmente relevante y determinada, que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas. Estos programas se encuentran alineados estratégicamente con el Plan Municipal de Desarrollo del 2019 - 2021. Por tal motivo se eligió la clasificación de un Programa Sectorial.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL PROGRAMA.

Misión:

Desarrollar procesos y vínculos internos y con instituciones que permitan el desarrollo integral y digno de las familias cuautlenses, brindando herramientas que permitan igualdad y equidad.

Visión:

Trabajar por las familias cuautlenses haciendo estable y digno el núcleo básico de la sociedad, en donde se brinden valores y oportunidades de desarrollo que repercutan en el entorno social de la ciudad.

Valores

Honestidad. - Realiza tu trabajo con congruencia, respetando siempre la normatividad establecida. Actuar en todo momento con rectitud y honradez, desecha toda ventaja personal, se justo y da ejemplo con tu persona.

Transparencia. - Cumple tus deberes de forma digna y decorosa, actúa con propiedad y respetando los límites que la ley te impone. Promueve la participación ciudadana y permite el acceso a la información pública.

Legalidad y Certeza. - Actúa de modo que la ley sea tu guía y la justicia tu modo de actuar, fomenta la confianza y lo credibilidad de tus actos, se congruente en tus acciones, responde con hechos concretos a los requerimientos de la ciudadanía y asume las consecuencias de tus actos.

Sensibilidad Social. - Realiza tu trabajo de forma imparcial, se justo en cada caso concreto, se equitativo y empático, cercano y paciente con cada ciudadano, brinda toda la información necesaria de modo claro y sencillo.

Austeridad. - Usa de modo racional los recursos con los que cuentas sin sacrificar la calidad de tu trabajo y la satisfacción de la ciudadanía. Prioriza lo importante, desecha lo innecesario, se modesto en tus acciones y claro y sencillo en tu trabajo.

Calidad Total. - Trabaja dando lo mejor de ti, respeta tu tiempo y el de los demás, usa correctamente los bienes que se te asignen, se eficaz y eficiente y opta siempre por la mejora continua a través de la modernización de tus procesos.

Orden. - Trabaja con propiedad en todo momento, se respetuoso de los tiempos y procesos, clasifica, sistematiza, organiza, limpia y ordena tu lugar de trabajo para evitar retrasos, trabaja en equipo, une tus talentos para el logro de objetivos comunes y promueve un buen ambiente de trabajo.

Trabajo en equipo. - El conjunto de ideas constructivas permite alcanzar los objetivos de una institución, la actitud positiva, permite integrar a quienes actúan de forma negativa, recuerda la unión hace la fuerza.

Mejora continua. -Es proponer en base a tu quehacer diario, los cambios que permitan mejorar los servicios púbicos gubernamentales, es hacer día a día tu trabajo practico y dinámico, que la ciudadanía perciba nuestra calidad humana.

4. DIAGNÓSTICO.

Datos del INEGI 2010 indican que existen 8 Mil 269 personas con alguna discapacidad que representan el 4.7% de la población total, este grupo de ciudadanas y ciudadanos de todas las edades son los vulnerables y susceptibles a la violencia intrafamiliar.

La tarea es realizar diagnósticos participativos focalizados para identificar a este grupo de habitantes y ofrecer el apoyo necesario respecto a sus necesidades.

La misma encuesta revela que en el 2010 se tenían registradas un total de 46 Mil 480 Viviendas Particulares, en donde habitan 174 Mil 546 ciudadanos cuautlenses; del total 160 Mil Habitantes radican en casas independientes, 5 Mil 086 en departamentos ubicados en edificios, 6 Mil 366 en viviendas o cuartos de vecindad, 51 en cuartos de 153 azotea, 154 en locales no construidos para habitación, 8 en refugios y 2 Mil 161 no se logran especificar.

Resultado del mismo estudio y respecto a la clasificación de habitantes por vivienda particular podemos mencionar que en 45 Mil 995 viviendas habitan de 1 a 4 ocupantes; en 32 Mil 031 viviendas habitan de 5 a 8 ocupantes y 9 ó más ciudadanos ocupan el espacio de 888 viviendas. Esto significa que el promedio de habitantes por vivienda es de 3.8

En este contexto el Programa Sectorial pretende atender a un sector vulnerable para atender sus necesidades prioritarias en cuanto a la alimentación y personas con algún a discapacidad y que se encuentran desprotegidos y dependen mucho del apoyo de la institución para mejorar sus condiciones en el sector social.

Asimismo, retoma las líneas de política y objetivos del Eje Transversal: "asistencia social", para mejorar y atender sus necesidades prioritarias

Dado lo anterior el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautla presenta el Programa Sectorial "Asistencia Social", cuya característica fundamental para atención prioritaria a familias vulnerables, garantizando la atención de calidad para toda la población de Cuautla, Morelos.

5. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA.

Objetivo 1

Contribuir a modificar y mejorar la calidad de vida que enfrenta la población, que por alguna circunstancia social, jurídica o física se ve impedida para su desarrollo; mediante el acceso a servicios de asistencia social.

Estrategia

- ✓ **Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social**

Líneas de acción municipal

- ✓ Realizar visitas domiciliarias para el cumplimiento y seguimiento a la solicitud de cada uno de los programas sociales.
- ✓ Integrar los expedientes para la gestión de los programas sociales para su ejecución.

Estrategia

- ✓ **Proporcionar atención jurídica y de conciliación a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.**

Líneas de acción municipal

- ✓ Dar cumplimiento de orientación jurídica apegado a la ley para salvaguardar la integridad y derechos de los menores.
- ✓ Dar seguimiento y cumplimiento a las necesidades de los menores así como la oportuna intervención para conciliar su situación legal jurídica en la que se encuentren.

Estrategia

- ✓ **Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los grupos vulnerables**

Líneas de acción municipal

- ✓ Visitar los grupos vulnerables identificados en la comunidad para dar seguimiento y orientación jurídica según sea necesario.
- ✓ Orientar y canalizar las situaciones en forma particular según se requiera en las instancias correspondientes.

Estrategia

- ✓ **Gestionar y proporcionar aparatos funcionales a personas con discapacidad**

Líneas de acción municipal

- ✓ Realizar visitas domiciliarias para la integración de expediente de los solicitantes.
- ✓ Realizar las valoraciones por médico especialista en rehabilitación para análisis de tipo de apoyo funcional.

Estrategia

- ✓ **Apoyar con despensas a familias de escasos recursos económicos.**

Líneas de acción municipal

- ✓ Realizar recorrido en zonas vulnerables del municipio para la integración del padrón de beneficiarios que cumplan con lineamientos marcados.
- ✓ Integración de los expedientes para dar cumplimiento a la instancia correspondiente

Estrategia

- ✓ **Organizar eventos que promuevan la convivencia y la integración familiar**

Líneas de acción municipal

- ✓ Integrar grupos en las comunidades vulnerables
- ✓ Coordinar talleres y actividades que fortalezcan la convivencia e integración familiar

Estrategia

- ✓ **Apoyar a los albergues e instituciones para garantizar el bienestar de la ciudadanía.**

Líneas de acción

- ✓ Gestionar donaciones para apoyar a los albergues que apoyan en el resguardo de menores y adultos.
- ✓ Establecer firma de convenios para agilizar los trámites de albergue y resguardo de las personas que requieren el apoyo.

Estrategia

- ✓ **Realizar campañas informativas para prevenir la explotación y el trabajo infantil.**

Líneas de acción

- ✓ Llevar a cabo platicas informativas en las escuelas a través de la procuraduría de protección de niños niñas adolescentes y la familia a padres de familia,
- ✓ Promover los derechos de los niños para prevenir la explotación y el trabajo infantil.

Estrategia

- ✓ **Promover los buenos hábitos nutricionales para mejorar la calidad de aprendizaje y salud en las niñas, niños y adolescentes.**

Líneas de acción

- ✓ Uso eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales.
- ✓ Utilizar los ingresos que se recauden en los mismos servicios.
- ✓ Mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios.
- ✓ Aplicar las cuotas o tarifas a los usuarios por los servicios o en su caso ordenar y ejecutar la suspensión de los servicios.
- ✓ Dar seguimiento a los programas de asistencia alimentaria.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación, sensibilización y empatía para el personal.

Estrategia

- ✓ **Apoyo con plan de contingencia ante el COVID-19 para personas vulnerables.**

Líneas de acción

- ✓ Dar seguimiento a los planes de contingencia.
- ✓ Desarrollar programas de capacitación, sensibilización y empatía para el personal.
- ✓ Mantener actualizado el padrón de beneficiados.

Estrategia

- ✓ Información proporcionada de medidas preventivas para evitar contagio de COVID-19

Líneas de acción

- ✓ Mantener informada a la población vulnerable.

6. VINCULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021.

El PMD 2019-2021 es un documento de trabajo que rige la Programación Presupuestaria de toda la Administración Pública Municipal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del Gobierno, deberán elaborarse en congruencia con el Plan.

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 establece una visión de largo plazo en la que sociedad y gobierno tienen el compromiso de contribuir para hacer realidad. En lo que corresponde al municipio, la consecución de sus objetivos está sometida al alcance de la acción gubernamental en un horizonte temporal de tres años. El Programa Sectorial de Protección Ambiental es la hoja de ruta que la administración municipal habrá de recorrer para abonar a la realización de los siguientes objetivos de desarrollo:

Ficha de vinculación de objetivos entre: Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y Programa Sectorial de Asistencia Social	
Dependencia:	Municipio de Cuautla
Programa:	Programa Sectorial de Asistencia Social
Unidad Responsable:	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021	**Objetivo del Programa Sectorial de Asistencia Social**
Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias cuautlenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social.	Contribuir a modificar y mejorar la calidad de vida que enfrenta la población, que por alguna circunstancia social, jurídica o física se ve impedida para su desarrollo; mediante el acceso a servicios de asistencia social.

7. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

Como una estrategia global, el Gobierno Federal adopto la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: un plan de acción compuesto por 17 Objetivos de desarrollo Sostenible y 169 metas, cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático para el 2030. En estos 17 objetivos se enmarcan los desafíos que el país, el estado y municipio pueden abordar frente a las tres dimensiones de Desarrollo Sostenible (Desarrollo Social, Desarrollo Medioambiental y Desarrollo económico).

El PND y el PED 2019-2024 y esta estrategia global son los pilares en los cuales descansa el PMD 2019-2021. Para instrumentarse, deberá realizarse una profunda transformación del

sector hídrico nacional, estatal y municipal iniciando con su integración en definitiva para darle existencia, sentido y visión de futuro. Esta conlleva a reformas cruciales de la mano con elementos de modernización que son insoslayables para alcanzar el éxito en la consecución del objetivo global del sector:

Lo primero que debe destacarse es que esta metodología permite integrar de manera sistemática la Agenda 2030 en la acción pública y en cualquier nivel de planeación, lo que a su vez permite:

• Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos del programa sectorial y las relaciones de causalidad con los problemas que se busca atender, en particular aquellos aspectos que causan o reproducen las problemáticas que la Agenda 2030 busca atender.

Ficha de vinculación de objetivos entre: Programa Sectorial de Asistencia Social y la Agenda 2030	
Dependencia:	Municipio de Cuautla
Programa:	Programa Sectorial de Asistencia Social
Unidad Responsable:	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA
Objetivo del Programa Sectorial de Desarrollo Económico	**Objetivo de Desarrollo Sostenible Vinculado**
Contribuir a modificar y mejorar la calidad de vida que enfrenta la población, que por alguna circunstancia social, jurídica o física se ve impedida para su desarrollo; mediante el acceso a servicios de asistencia social.	10. Reducción de Desigualdades Reducir la desigualdad en y entre los países. 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Un sistema de seguimiento supone la articulación entre el objeto en seguimiento, del programa sectorial, los responsables de su implementación y las herramientas metodológicas, así como una plena inclusión de los principios del mismo, especialmente la transparencia hacia la ciudadanía y la participación activa de actores clave, permitiendo con esto monitorear el cumplimiento de los objetivos del instrumento en ejecución. Un sistema de seguimiento permitirá la mejora de la acción ejecutora y del diseño del instrumento, evitando la implementación automática del programa sectorial y propiciando la reflexión continua respecto de los cambios que se susciten. Se debe adoptar y establecer un marco normativo específico para asegurar el seguimiento físico y financiero del programa y asegurar su aplicación. El desafío en la fase de seguimiento consiste en que el Gobierno Municipal consiga un monitoreo constante con una Gestión para Resultados para el Desarrollo, con un enfoque de derechos humanos e integralidad, propiciando con ello que las acciones implementadas abonen a que se consigan los objetivos estratégicos del programa.

La Gestión para Resultados (GpR), facilita a las organizaciones públicas la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones, por lo que se pretende fortalecer la acción de los organismos públicos para mejorar el efecto de su acción en beneficio de los ciudadanos y de la sociedad, que nos permitirá mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

El seguimiento y la evaluación de este Programa coadyuvarán a mejorar el desempeño en el Sector y a la consecución de resultados positivos, permitiendo identificar oportunamente las variaciones, progresos y rezagos en las áreas del ayuntamiento.

El objetivo general que se persigue con la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación, es la medición y análisis del desempeño, a fin de identificar y valorar las oportunidades y amenazas en el sector, con la finalidad de gestionar con más eficiencia los efectos y productos que son los resultados en materia de desarrollo. El desempeño se define como el progreso hacia el logro de los resultados.

En las tablas siguientes se muestran los elementos a considerar en la Matriz de Indicadores para Resultados:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Municipio de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias cuautlenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas sociales preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de promoción del bienestar social y prestar servicios de asistencia social.		Identificación del indicador:	SMDIF/DIR/01	
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Mide la cobertura de promoción de bienestar social y la prestación de servicios de asistencia social.	
Método de cálculo:	(Total de gestiones realizadas/Total de solicitudes)*100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Año	Período
NA	NA	NA	100%	2021	2019-2021
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		Si	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019		2020	2021	Observaciones
Avance	100%		100%	100%	En este indicador se espera otorgar los servicios de asistencia social y de bienestar social al 100% de las solicitudes.
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Total de gestiones realizadas				
Descripción de la variable:	Se refiere al número de usuarios beneficiados con los servicios de asistencia social y bienestar social que presta el SMDIF.				
Unidad de medida:	Servicio				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de solicitudes recibidas.				
Descripción de la variable:	Expresa el número de usuarios que solicitan los servicios de asistencia social y bienestar social que presta el SMDIF.				
Unidad de medida:	Servicio				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Municipio de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias cuautlenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas sociales preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de proporcionar atención jurídica y de conciliación a través de la Procuraduría de protección de niñas, niños, adolescentes y familia.		Identificación del indicador:	SMDIF/DIR/02	
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Mide la cobertura de usuarios atendidos en aspectos jurídicos y de conciliación a través de la procuraduría de defensa al menor.	
Método de cálculo:	(Número de atenciones realizadas / Total de reportes registrados)*100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Determinación de metas					
Linea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
NA	NA	NA	100%	2021	2019-2021
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		SI	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019		2020	2021	Observaciones
Avance	100%		100%	100%	En este indicador se espera otorgar los servicios de atención jurídica y conciliación al 100% de las solicitudes.
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de atenciones realizadas				
Descripción de la variable:	Se refiere al número de atenciones realizadas				
Unidad de medida:	Usuarios				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de reportes registrados				
Descripción de la variable:	Expresa el número de reportes registrados				
Unidad de medida:	Usuarios				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Municipio de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias cuautlenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas sociales preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de servicios de asistencia jurídica y de orientación social a grupos vulnerables		Identificación del indicador:		SMDIF/DIR/03
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:		Mide la cobertura de atención en asesoría jurídica y orientación social, respecto de las solicitudes de grupos vulnerables en estos aspectos.
Método de cálculo:	(Número de grupos vulnerables beneficiados con los servicios de asistencia jurídica y de orientación social/Total de grupos vulnerables que solicitan de los servicios de asistencia jurídica y de orientación social)*100		Unidad de medida:		Porcentaje
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:		Mensual
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
NA	NA	NA	100%	2021	2019-2021
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		SI	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019	2020	2021	Observaciones	
Avance	100%	100%	100%	En este indicador se espera otorgar los servicios de asistencia jurídica y orientación social al 100% de las solicitudes.	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de grupos vulnerables beneficiados con los servicios de asistencia jurídica y de orientación social				
Descripción de la variable:	Se refiere a los grupos beneficiados con los servicios de asistencia jurídica y de orientación social que presta el SMDIF.				
Unidad de medida:	Grupos				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes de la SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de grupos vulnerables que solicitan de los servicios de asistencia jurídica y de orientación social				
Descripción de la variable:	Expresa el número de grupos vulnerables que solicitan de los servicios de asistencia jurídica y de orientación social del SMDIF				
Unidad de medida:	Grupos				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes de la SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Municipio de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias cuautlenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas sociales preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de gestiones y aparatos funcionales proporcionados a personas discapacitadas.		Identificación del indicador:	SMDIF/DIR/04	
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Nos indica la cobertura de apoyos de aparatos funcionales entregados.	
Método de cálculo:	(Número gestiones realizadas / Total de gestiones y aparatos programados para hacer entrega personas discapacitadas)*100.		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Semestral	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Determinación de metas					
Linea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
NA	NA	NA	100%	2021	2019-2021
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		SI	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019		2020	2021	Observaciones
Avance	100%		100%	100%	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número gestiones realizadas				
Descripción de la variable:	Indica el número de aparatos funcionales gestionados ante beneficencia pública y Cree Morelos.				
Unidad de medida:	Gestiones				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Semestral				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes de la SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de gestiones y aparatos programados para hacer entrega personas discapacitadas				
Descripción de la variable:	Expresa el número de gestiones y aparatos programados para entregar a personas con discapacidad.				
Unidad de medida:	Gestiones				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Semestral				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes de la SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Municipio de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias cuautlenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas sociales preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social.				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de apoyos con despensas a familias de escasos recursos económicos.		Identificación del indicador:	SMDIF/DIR/05	
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Mide la cobertura de entregas de despensas a familias de escasos recursos.	
Método de cálculo:	(Número de despensas entregadas a familias registradas en el padrón de despensas / Total de despensas programadas para entregar a familias de escasos recursos económicos) *100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
NA	NA	NA	14832 Despensas	2021	2019-2021
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		Si	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019	2020	2021	Observaciones	
Avance	33%	78%	100%	NA	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de despensas entregadas a familias registradas en el padrón de despensas				
Descripción de la variable:	Indica el número de despensas entregadas a familias registradas en el padrón de despensas del SMDIF				
Unidad de medida:	Despensas				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes de la SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de despensas programadas para entregar a familias de escasos recursos económicos.				
Descripción de la variable:	Expresa el número de despensas programadas para entregar a familias de escasos recursos económicos.				
Unidad de medida:	Despensas				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes de la SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Municipio de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias cuautlenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas sociales preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de eventos que promuevan la convivencia y la integración familiar		Identificación del indicador:	SMDIF/DIR/06	
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Medición de la implementación de talleres y actividades en los grupos.	
Método de cálculo:	(Número de eventos realizados/Total de eventos programados que promuevan la convivencia y la integración de la familia)*100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Semestral	
Caracteristicas del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Determinación de metas					
Linea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
NA	NA	NA	20 Eventos	2021	2019-2021
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		SI	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019	2020	2021	Observaciones	
Avance	33%	56%	100%	NA	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de eventos realizados				
Descripción de la variable:	Indica el número de eventos realizados que promuevan la convivencia e integración familiar.				
Unidad de medida:	Eventos				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Semestral				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de eventos programados que promuevan la convivencia e integración de la familia.				
Descripción de la variable:	Expresa el número de eventos programados que promuevan la convivencia e integración de la familia.				
Unidad de medida:	Eventos				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Semestral				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral				
Dirección URL del dato:	NO APLICA				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Municipio de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias cuautlenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas sociales preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de convenios con albergues para garantizar el bienestar de la ciudadanía.		Identificación del indicador:	SMDIF/DIR/07	
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Muestra la cobertura de personas beneficiadas con registro para ser enviadas a albergues.	
Método de cálculo:	(Número de convenios realizados con albergues para garantizar el bienestar / Total de convenios programados con albergues para garantizar el bienestar de la ciudadanía)*100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Anual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Determinación de metas					
Linea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
NA	NA	NA	3 Convenios	2021	2019-2021
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		SI	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%	cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019		2020	2021	Observaciones
Avance	33%		67%	100%	NA
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de convenios realizados con albergues para garantizar el bienestar				
Descripción de la variable:	Indica el número de convenios realizados con albergues para garantizar el bienestar que promuevan la convivencia e integración familiar.				
Unidad de medida:	Convenios				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Anual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Anual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de convenios programados con albergues para garantizar el bienestar de la ciudadanía				
Descripción de la variable:	Expresa el número de convenios programados con albergues para garantizar el bienestar que promueva la convivencia e integración familiar.				
Unidad de medida:	Convenios				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Anual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Anual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Municipio de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias cuautlenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas sociales preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de campañas informativas para prevenir la explotación y el trabajo infantil.		Identificación del indicador:	SMDIF/DIR/08	
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Mide la cobertura de campañas informativas para la prevención de la explotación y trabajo infantil.	
Método de cálculo:	(Número de campañas realizadas/total de campañas informativas programadas para prevenir la explotación y el trabajo infantil)*100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Determinación de metas					
Linea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
NA	NA	NA	6 Campañas	2021	2019-2021
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		SI	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019	2020	2021	Observaciones	
Avance	33%	66%	100%	N/A	
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de campañas realizadas				
Descripción de la variable:	Se refiere al número de campañas realizadas para prevenir la explotación y el trabajo infantil.				
Unidad de medida:	Campañas				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de campañas informativas programadas para prevenir la explotación y el trabajo infantil				
Descripción de la variable:	Expresa el número de campañas programadas para prevenir la explotación y el trabajo infantil.				
Unidad de medida:	Campañas				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Municipio de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias cuautlenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas sociales preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social.				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de talleres impartidos promocionando los buenos hábitos nutricionales para mejorar la calidad de aprendizaje y salud en las niñas, niños y adolescentes.		Identificación del indicador:	SMDIF/DIR/09	
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Mide la cobertura de información a niños y adolescentes registrados en temas de hábitos nutricionales.	
Método de cálculo:	(Número de talleres realizados promocionando los buenos hábitos nutricionales en población infantil y/o adolescentes /Total de talleres programados para impartir a población infantil y adolescentes)*100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
NA	NA	NA	72 Talleres	2021	2019-2021
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		SI	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019		2020	2021	Observaciones
Avance	40%		60%	100%	Se imparten talleres nutricionales en los 9 CAIC´S.
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de talleres realizados a la población infantil y/o adolescentes.				
Descripción de la variable:	Se refiere al número de talleres impartidos promoviendo los buenos hábitos nutricionales.				
Unidad de medida:	Talleres				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de talleres programados para impartir a población infantil y adolescentes.				
Descripción de la variable:	Expresa el número de talleres programados promoviendo los buenos hábitos nutricionales.				
Unidad de medida:	Talleres				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador:	Municipio de Cuautla 2019-2021				
Responsable del indicador:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)				
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias cuautlenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas sociales preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social.				
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de apoyo con plan de contingencia ante el COVID-19 para personas vulnerables.		Identificación del indicador:	SMDIF/DIR/10	
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Mide la cobertura de apoyo brindado con plan de contingencia ante el COVID-19.	
Método de cálculo:	(Número de familias registradas en el padrón de apoyo ante el COVID-19 / Total de apoyo programado a familias en estado de vulnerabilidad) *100		Unidad de medida:	Porcentaje	
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual	
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI	SI	SI
Determinación de metas					
Linea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
NA	NA	NA	100% de entrega de apoyo.	2021	2019-2021
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		SI	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%
Programación de la meta por año					
Año	2019		2020	2021	Observaciones
Avance	0%		100%	100%	Se pretende entregar el total de apoyo recibidos a todas y cada una de las solicitudes que están registradas en el padrón.
Metadatos					
Variable 1					
Nombre:	Número de familias registradas en el padrón de apoyo ante el COVID-19				
Descripción de la variable:	Se refiere al número de familias registradas en el padrón.				
Unidad de medida:	Familias				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				
Variable 2					
Nombre:	Total de apoyo programado a familias en estado de vulnerabilidad.				
Descripción de la variable:	Expresa el número de familias programadas para recibir el apoyo.				
Unidad de medida:	Familias				
Fuente de información:	SMDIF				
Frecuencia:	Mensual				
Desagregación geográfica:	Municipal				
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF				
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual				
Dirección URL del dato:	No Aplica				

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTLA

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL
2019-2021

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador:	Municipio de Cuautla 2019-2021		
Responsable del indicador:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)		
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias cuautlenses y de grupos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar su calidad de vida, a través de los programas sociales preventivos y formativos que promuevan valores y encaucen el fortalecimiento del tejido social.		
Datos del indicador			
Nombre del indicador:	Porcentaje de información proporcionada de medidas preventivas para evitar contagio de COVID-19 a la ciudadanía.	Identificación del indicador:	SMDIF/DIR/11
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Mide la cobertura de apoyo brindado con información proporcionada para evitar contagio ante el COVID-19.
Método de cálculo:	(Número de campañas llevadas a cabo para informar a la población/ Total de campañas programadas para informar a la población para prevenir y evitar el contagio ante el COVID-19) *100	Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica	Municipal	Frecuencia de medición:	Semestral

Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI	SI	SI

Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo
NA	NA	NA	4 campañas	2021	2019-2021

Comportamiento del indicador hacia la meta	Parámetros de semaforización		
Ascendente	Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad: SI	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%	cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%

Programación de la meta por año				
Año	2019	2020	2021	Observaciones
Avance	0%	50%	100%	

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Número de campañas llevadas a cabo para informar a la población
Descripción de la variable:	Indica el número de campañas llevadas a cabo para mantener a la población informada para prevenir y evitar el COVID-19
Unidad de medida:	Campañas
Fuente de información:	SMDIF
Frecuencia:	Semestral
Desagregación geográfica:	Municipal
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral
Dirección URL del dato:	No Aplica
Variable 2	
Nombre:	Total de campañas programadas para informar a la población para prevenir y evitar el contagio ante el COVID-19
Descripción de la variable:	Expresa el número de campañas programadas para mantener a la población informada para prevenir y evitar el COVID-19
Unidad de medida:	Campañas
Fuente de información:	SMDIF
Frecuencia:	Semestral
Desagregación geográfica:	Municipal
Método de recopilación de datos:	Consulta de reportes e informes del SMDIF
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral
Dirección URL del dato:	No Aplica

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021

PROGRAMA SECTORIAL DE ASISTENCIA SOCIAL 2019-2021

Fecha de expedición:

Heroica e Histórica Cuautla, Morelos a 7 de septiembre de 2020

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL
"CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD"
2019-2021

PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL "CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD" 2019-2021

ELABORÓ

DR. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ESTRADA
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

AUTORIZÓ

C. JESÚS CORONA DAMIÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

COPLADEMUN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL
"CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD"
2019-2021

Contenido

Presentación 2
Introducción 4
Antecedentes 6
1. MARCO JURÍDICO. 7
1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 8
1.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. 9
1.3 Ley Estatal de Planeación 11
1.4 Ley Orgánica Municipal 13
2. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO. 16
3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL PROGRAMA. 16
Misión: 16
Visión 16
Valores 17
4. DIAGNÓSTICO. 18
5. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA. 38
6. VINCULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021. 39
7. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS). 40
8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. 41

Presentación

Los Programas Sectoriales son un conjunto de objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño del sector administrativo, tendientes a elevar la calidad de vida de la población y que tienen como objetivo fundamental lograr una mayor integración de todos los grupos sociales al proceso de desarrollo y crecimiento económico del municipio. Estos programas se sustentan en diversos análisis que se integran dando como resultado un diagnóstico de la situación actual, lo que permite determinar los objetivos de las políticas públicas y los proyectos específicos para atender esa realidad asignando responsabilidades institucionales, así como un presupuesto adecuado y claramente definido para lograr las metas previstas a lo largo del tiempo.

Los Programas Sectoriales, comprenden los aspectos relativos a un tema o hito fundamental del desarrollo que es coordinado por una dependencia o por un conjunto de ellas, por lo tanto rigen el desempeño de sus actividades en estricto apego a las normas y lineamientos que emiten para su integración e incorporan las propuestas de cada unidad administrativa que participa en su integración, las recomendaciones de los municipios, las aportaciones de los grupos sociales interesados así como de expertos y empresarios involucrados a través de los foros de consulta, todo ello bajo la supervisión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN.

Los Programas Sectoriales son los instrumentos de planeación estratégica donde se establecen prioridades, promoviendo y fortaleciendo el desarrollo del municipio en concordancia con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo PMD 2019-2021, sin olvidar su contribución a las metas propuestas por Naciones Unidas en su estrategia internacional de los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), por ello, de manera paralela, se considera en todo momento la alineación con la Agenda 2030 signada en septiembre de 2015 por los 193 países miembros.

En este documento se expone de manera programática, las acciones institucionales entre las direcciones consideradas: Deportes, Educación y Cultura, Salud, Asuntos Indígenas, Programas Sociales, Teatro Narciso Mendoza, Instancia de la Juventud y la Oficina de la diversidad, con la finalidad de incidir en la mejora del Desarrollo Social de Cuautla.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL
"CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD"
2019-2021

Introducción

El concepto de Bienestar Social desde las últimas tres décadas, ha venido transformando su noción respecto a su acción concreta en la vida pública en las diferentes instancias gubernamentales mexicanas. Lo anterior obedece precisamente a los esfuerzos de organismos internacionales preocupados por abatir los rezagos en salud, vivienda y empleo, bajo sugerencias a los gobiernos en turno de los diferentes países en vías desarrollo. De igual modo, estos organismos han tenido como plataforma de intervención la compleja realidad social en la que los países se desenvuelven, y por esto, su insistencia en completar nuevos modelos e incluso, nuevos entendimientos de las problemáticas sociales. Al respecto, Clark (2013) dice: "El bienestar es un concepto cada vez más valioso, como muestra el Informe sobre Desarrollo Humano. Las naciones en vías de desarrollo están impulsando el crecimiento económico, liberando a cientos de millones de personas del flagelo de la pobreza y ubicando a muchas de ellas en una nueva clase media internacional".

Los indicadores de Bienestar de diferentes dependencias como: INEGI, CONEVAL, CONAGUA, SEDESOL, CONAPO, PNUD, INAFED, CFE, SAGARPA, indican que el Municipio de Cuautla presenta grados de marginación y rezago social por encima de la media nacional y estatal.

En este nuevo gobierno del municipio de Cuautla 2019-2021, se reconoce que en los últimos años se ha vivido un desmantelamiento del tejido social favorecido por los altos índices de violencia. El fenómeno de la violencia no puede verse como un problema particular y único, ya que se ha visto por medio de estadísticas nacionales, estatales y municipales, que existe una complejidad ante el hecho de sus orígenes, así como de sus consecuencias. Por ejemplo, se puede entender que "las violencias" pertenecen en parámetros como, desde imágenes perturbadoras de publicaciones de panfletos amarillistas, hasta los más extremos como los homicidios.

En la administración de Cuautla 2019-2021, sabemos que con las herramientas y limitaciones que se encuentra su quehacer, puede sino a mitigar, por lo menos sí a tomar medidas para que Cuautla no sea caldo de cultivo donde "las violencias" tengan un gran dominio social.

De acuerdo al Programa Naciones Unidas para el Desarrollo (2019), "el desarrollo humano se ha concebido como el proceso de expansión de las oportunidades del ser humano,

entre las cuales destacan el disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimiento y lograr un nivel de vida decente". A su vez, tiene como base fundamental el derecho de tener una vida larga y saludable, creativa y digna; con procesos de tolerancia ante la diversidad que presenta la vida humana.

En Cuautla 2019-2021, se coincide que la atención y procuración permanente del Desarrollo Humano es piedra angular para el impulso venturoso de las personas, de sus relaciones y sus expectativas; de su dignidad humana. Sobre todo, para una construcción de ciudadanía e identidad Cuautlense.

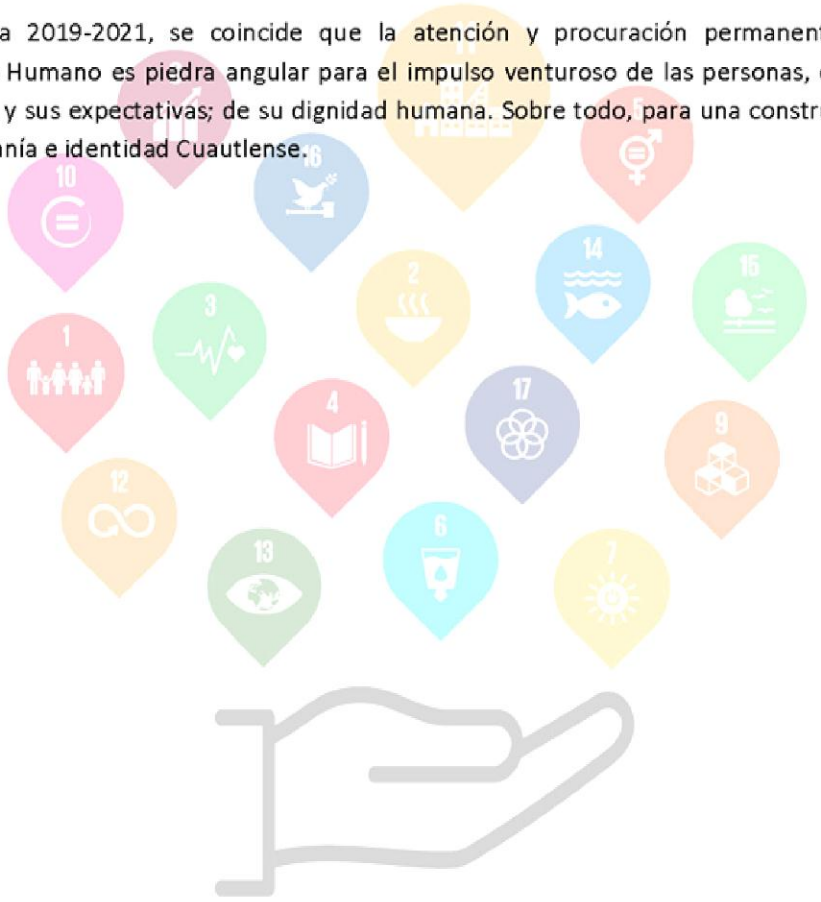

Antecedentes

El diseño de este programa anual "Cuautla, territorio de Paz, Convivencia y Dignidad Humana" se centra bajo los marcos de teóricos y de políticas públicas, nacionales e internacionales del desarrollo humano, sus derechos, y el respeto a la diversidad. Así como, este programa tiene como referencia cuantitativa, de indicadores estatales y municipales respecto al bienestar social de las personas y los sectores a los que pertenecen.

Este programa está dirigido particularmente a todas las personas del municipio de Cuautla priorizando, su dignidad y vida comunitaria. Además, este esfuerzo se realiza de manera transversal en apoyo y contribución con otras actividades dentro del ayuntamiento, como lo son: medio ambiente y social, equidad de género, grupos de sectores vulnerables, infancia, familias, adultos mayores, entre otros.

Este programa parte de análisis y diagnósticos, así como de los ejes de acción emanados del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, y sustentado también por el Plan de Desarrollo Estatal 2019-2024. En este documento se marcan prioridades como objetivos generales y específicos, así como las acciones de intervención a realizar, que son el resultado de un trabajo interdirectivo contemplado de las áreas de Deportes, Educación y Cultura, Salud, Asuntos Indígenas, Programas Sociales, Teatro Narciso Mendoza, Instancia de la Juventud y la Oficina de la diversidad. Si bien es cierto que para lograr una mayor atención a los ciudadanos de Cuautla se dividen por sectores, este programa parte del principio de universalidad. Es decir, que toma conceptos de acción como lo son: comunidad, dignidad humana, ocio y tiempo libre; entretenimiento como el campo de la salud mental, equidad de género y tolerancia, medio ambiente, entre otros campos.

También es importante señalar, que este programa toma como base fundamental los objetivos de desarrollo sostenible del programa de naciones unidad para el desarrollo de la ONU. De igual manera, se apega a los siguientes objetivos:

Salud y bienestar: El objetivo es lograr una cobertura universal de salud y facilitar medicamentos y vacunas seguras y asequibles para todos. Una parte esencial de este proceso es apoyar la investigación y el desarrollo de vacunas.

Educación de calidad: El objetivo de lograr una educación inclusiva y de calidad para todos, se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible. Con este fin, el objetivo

busca asegurar que todas las niñas y niños completen su educación primaria y secundaria gratuita para 2030. También aspira a proporcionar acceso igualitario a formación técnica asequible y eliminar las disparidades de género e ingresos, además de lograr el acceso universal a educación superior de calidad.

Reducción de las desigualdades: Para frenar este aumento de las disparidades, es necesario adoptar políticas sólidas que empoderen el percentil inferior de la escala de ingresos y promuevan la inclusión económica de todos y todas, independientemente de su género, raza o etnia.

Alianza para lograr los objetivos: La finalidad de los objetivos es mejorar la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur, apoyando los planes nacionales en el cumplimiento de todas las metas. Promover el comercio internacional y ayudar a los países en desarrollo para que aumenten sus exportaciones, forma parte del desafío de lograr un sistema de comercio universal equitativo y basado en reglas que sea justo, abierto y beneficie a todos.

1. MARCO JURÍDICO.

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General De Desarrollo Social

Estatal

- Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores Para el Estado Libre y Soberano de Morelos
- Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres En el Estado de Morelos
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos
- Ley de Cultura Cívica del Estado de Morelos
- Ley de Salud Mental del Estado de Morelos

- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos
- Ley de Salud del Estado de Morelos
- Ley de Jóvenes Emprendedores del Estado de Morelos
- Ley de Sujetos Protegidos para el Estado de Morelos
- Ley del Deporte y Cultura Física del Estado de Morelos
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos

Municipal

- Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Cuautla
- Ley Orgánica Municipal
- Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021

1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 25 lo siguiente:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Asimismo, en su **Artículo 26.- Inciso A.-**, se refiere a:

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. La planeación será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las demandas y aspiraciones de la sociedad y mencionándose de manera puntual la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 115.- Fracción III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

d) Mercados y centrales de abasto

e) Panteones

f) Rastro

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento

h) Seguridad pública, política preventiva municipal y transito

i)Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

1.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 114 bis. Los Ayuntamientos tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales

II. Alumbrado público

III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos

IV. Mercados y centrales de abasto

V. Panteones

VI. Rastro

VII. Calles, ´parques y jardines y su equipamiento

VIII. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito, y el Cuerpo de Bomberos

IX. Los demás que la ley determine, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Artículo 116.- Fracción III.- Participar en la formulación de los planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

Artículo *119.- La administración pública se guiará por los siguientes principios: **III.**- Los planes y los programas de la Administración Pública, tendrán su origen en un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que, mediante la consulta popular a los diferentes sectores que integran la sociedad civil, recogerá las auténticas aspiraciones y demandas populares que contribuyan a realizar el proyecto social contenido en esta Constitución.

1.3 Ley Estatal de Planeación

Artículo 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la Planeación del Desarrollo de los Municipios, con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

Artículo *7.- Los Presidentes Municipales remitirán, en su caso, los Planes Municipales de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales o los Programas Presupuestarios al Congreso del Estado, para su examen y opinión.

Artículo 14.- La planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Artículo 21.- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y éstas se tomen en cuenta para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los Planes Municipales y de los programas a que se refiere esta Ley.

Artículo 22.- Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; y otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad, a través de los foros de consulta popular, que al efecto se convoquen. Podrán participar en los mismos foros los Diputados del Congreso Local...

Artículo 24.- Los Planes Municipales de Desarrollo que en su caso se elaboren deberán aprobarse y publicarse, en un plazo de 4 meses contados a partir de la toma de

posesión del Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener igualmente consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo *26.- • Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias, líneas de acción, indicadores así como metas vinculadas a éstos, además de las prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, preverán un mecanismo de seguimiento basado en indicadores de impacto o resultado para los objetivos generales y establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales o programas presupuestarios, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo *28.- El Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo indicarán los Programas Sectoriales, Municipales, sub-regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este Capítulo. Estos programas deberán ser congruentes con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los Planes Municipales, y su vigencia no excederá del periodo institucional de la gestión gubernamental en que se apruebe, aunque deberán contener previsiones y proyecciones de largo plazo.

Artículo *29.- Los Programas Sectoriales deberán elaborarse y publicarse en un plazo de 3 meses, contados a partir de la fecha en que se publique en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, según sea el caso.

1.4 Ley Orgánica Municipal

Artículo *38.- Los Ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos Municipios, por lo cual están facultados para:

XXX. Revisar y en su caso aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, los programas del mismo emanen y las modificaciones que a uno u otros se hagan, de conformidad con los planes de desarrollo nacional y estatal y de los programas y subprogramas que de ellos deriven;

XXXI. Participar en la creación o consolidación del COPLADEMUN, ajustándose a las Leyes de Planeación Estatal y Federal;

XLVIII. Formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio;

Artículo *41.- El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su período constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones:

XXIII. Conducir los trabajos para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio y los programas que del mismo deriven, de acuerdo con las Leyes respectivas y una vez elaborados, someterlos a la aprobación del Ayuntamiento;

XXIV. Ordenar la ejecución del plan y programas a que se hace referencia en la fracción anterior;

Artículo *49.- Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus Planes Municipales de Desarrollo, así como sus programas de

desarrollo urbano y demás programas relativos, mismos que se realizarán tomando en cuenta la perspectiva de género.

Artículo 50.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, de conformidad con los criterios y metodología contenidos en la Ley Estatal de Planeación.

Artículo *51.- Los Planes de Desarrollo Municipal, en Municipios que cuenten con población indígena, deberán contener programas y acciones tendientes al crecimiento y bienestar de los pueblos indígenas, respetando su cultura, usos, costumbres, tradiciones y sus formas de producción y comercio con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. Así mismo, los Planes de Desarrollo Municipal, en municipios que cuenten con población de emigrantes, deberán contener programas y acciones tendientes al fortalecimiento económico.

Artículo 53.- Los Planes Municipales, los programas que de ellos se desprendan y las adecuaciones consecuentes a los mismos, que sean aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos y se difundirán a nivel municipal, por publicaciones en gacetas o periódicos locales.

Los Planes de Desarrollo Municipal podrán ser modificados o suspendidos cuando cambien drásticamente, a juicio del Ayuntamiento, las condiciones de carácter económico, social, político o demográfico en que se elaboraron. En este caso deberá seguirse el mismo procedimiento que se utilizó para su elaboración y aprobación.

Artículo 54.- Los Planes Municipales y los programas que estos establezcan, una vez aprobados por el Ayuntamiento, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo 57.- Los planes y programas municipales de desarrollo tendrán su origen en un sistema de planeación democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales del Municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.

Artículo *58.- En cada uno de los treinta y tres Municipios que conforman el Estado, funcionará un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal que, coordinado por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Morelos, será un organismo auxiliar del Municipio que tendrá por objeto formular, actualizar, instrumentar y evaluar el Plan Municipal.

2. CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO.

Los programas sectoriales son instrumentos que abordan una temática socialmente relevante y determinada, que vinculan el funcionamiento de diversas instituciones públicas, sociales y privadas. Estos programas se encuentran alineados estratégicamente con el Plan Municipal de Desarrollo del 2019 - 2021. Por tal motivo se eligió la clasificación de un Programa Sectorial.

3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL PROGRAMA.

Misión:

Somos una dependencia digna de la representación juvenil de Cuautla, la cual trabaja de la mano con las juventudes de manera directa y con los más altos principios de inclusión, representatividad y compromiso para la elaboración de políticas públicas, programas y actividades genuinas en apoyo a la juventud y en un marco de desarrollo humano sustentable y siempre vinculándose con la realidad de los diferentes sectores socio demográficos en los que viven las juventudes de Cuautla.

Visión:

Ser uno de los mejores organismos en políticas de juventud frente a sus homólogos de otras entidades federativas del País; siendo una institución que cuenta con altos estándares de calidad y de respeto a los derechos humanos y el desarrollo sustentable.

Valores

- Compromiso.
- Respeto.
- Solidaridad.
- Perseverancia.
- Honestidad.
- Tolerancia.
- Humildad.
- Trabajo.
- Esfuerzo.

4. DIAGNÓSTICO.

1. Cuautla – Zona Geográfica

Ilustración 1.- Estado de Morelos "**Cuautla**"

La Heroica e Histórica Cuautla, Denominada heroica e histórica debido al escenario de diversos acontecimientos importantes de la historia, **(como la de independencia de México y el sitio de Cuautla)**, anteriormente también llamada Ciudad Morelos.

El municipio de Cuautla se encuentra situado en la parte oriente del estado de Morelos. Se localiza entre las coordenadas geográficas 18° 49' latitud norte del trópico de cáncer y entre 99° 01' longitud oeste del meridiano de Greenwich.

Tiene una extensión territorial de 153.651 kilómetros cuadrados y se encuentra a una altitud promedio de unos 1,330 metros sobre el nivel del mar. Cuautla es el segundo municipio más importante del estado de Morelos.

	Ilustración 2.- Su jeroglífico muestra una cabeza de águila sobre un trozo de encía y dos dientes incisivos superiores.

De acuerdo a las encuestas del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (**INEGI**) del 2015, el número de habitantes para el municipio de Cuautla, Morelos ascendía a un total de 194,786 en la zona.

Cabe mencionar que de 2015 hasta la fecha actual los índices de incremento son especulativos.

Ilustración 3.- Zona de Cuautla, Morelos, Colindancias y Población Total.

Municipios Colindantes:	Población total, 2015: 194,786
1.- Norte: Atlatlahucan 2.- Este: Yecapixlta 3.- Oeste: yautepec 4.- Sur: Ayala	Poblción total de hombres, 2015: 93,893 Población total de mujeres, 2015: 100,893

Población total de Cuautla	Hombres	Mujeres	Porcentaje 0 a 14 años	Porcentaje 15 a 29 años	Porcentaje 60 años y mas
194,786	93,893	100,893	25.5	25.4	11.5

Fuente: Encuesta intercensal 2015 del INEGI.[1]

2. Adultos Mayores.

El envejecimiento para el Estado Mexicano es considerado más que un estado natural, ya como un fenómeno social que rompe barreras de sentido común a tal grado que se expresa por una transición demográfica. Primero, la simple idea de llegar a un estado adulto representa ya un reto en estos tiempos, aunado a esto la desproporcionalidad para la subsistencia de este sector poblacional afecta de manera directa su plenitud vital, segundo, la falta de apoyo y programas sociales son el punto medular para poder generar una estabilidad más digna a este conjunto social. El Gobierno Federal dentro de sus implementos por fomentar la vida digna y todo tipo de apoyos en diferentes áreas tiene como intereses, por una parte, la declinación de la mortalidad, esto origina un progresivo aumento de la esperanza de vida y, en consecuencia, un número cada vez mayor de personas alcanzaran edades avanzadas plenas.

[1] Cifra Obtenida del Diagnóstico Integral, 2016 Morelos municipio de Cuautla 2016 Pág. 7

Ilustración 4.- Adulto Mayor.

Dentro del Estado de Morelos principalmente en el municipio de Cuautla, uno de los objetivos en el tema para la atención de los Adultos Mayores es como señala María de Lourdes Flores López (2018) "Fomentar una cultura de la vejez y el envejecimiento, en la cual las personas adultas mayores se consideren y sean consideradas sujetos socialmente activos y en la que el envejecimiento sea vivido como un proceso normal, como parte del ciclo vital".[2]

Grafico 1.- Población total al 2015 de Adultos Mayores a nivel Estatal.

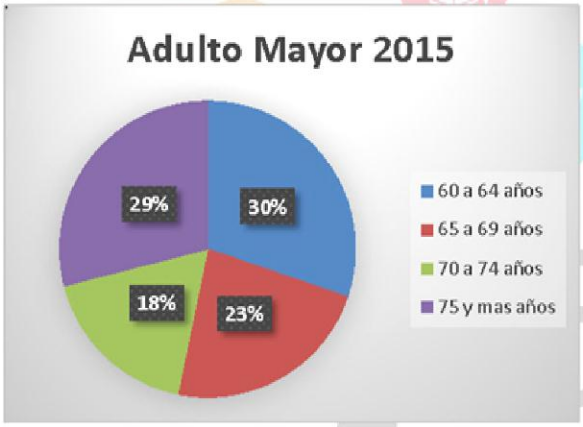

Tabla 1.- Estadísticas de Genero del Adulto Mayor a Nivel Estatal.[3]

[2] Extracto obtenido del tema Salud y Alimentación en el Adulto Mayor de la revista Inventio, La Génesis de la Cultura Universitaria en Morelos, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM).
[3] Cifras Obtenidas De acuerdo a la Encuesta del Anuario Estadístico y Geográfico de Morelos 2017 Pág. 88

	Hombre	Mujer
60 a 64 años	31,807	36,278
65 a 69 años	24,165	27,595
70 a 74 años	18,134	21,888
75 años y más	29,021	36,224

Tabla 2.- Estadísticas del Adulto Mayor a nivel Municipal.

Población total, del Municipio de Cuautla, Morelos 2015: 194,786 habitantes.

De la cual son 22,426 adultos mayores a partir de los **60 años** en adelante lo que equivale al **11.5 % de** la totalidad, esto con base a las Estadisticas del INEGI.

3.- Hombres Mujeres y Menores.

La mejora en el ámbito económico/social para el Estado de derecho señala al núcleo familiar como pieza clave para elevar este crecimiento, la idea de un crecimiento tanto de manera individual como social es tarea bilateral, es una interacción de gobierno y gobernados; esto es un factor de suma importancia. Las estadísticas arrojan un cálculo

estimado hasta el 2015 de acuerdo a edades en el Municipio de Cuautla, el incremento estadístico es incierto hasta 2019 en el mismo.

Tomando los cálculos arrogados podemos plantear bien una planeación que produzca de manera positiva un incremento económico en las personas, esto a través de los diferentes programas destinados a fomentar el desarrollo y el bienestar social. Haciendo la división por edades sobre que se adecua mejor a cada edad.

Ilustración 5.- Estadística del INEGI 2015

Población total de Cuautla	Hombres	Mujeres	Porcentaje 0 a 14 años	Porcentaje 15 a 29 años	Porcentaje 60 años y más
194,786	93,893	100,893	25.5	25.4	11.5

Fuente: Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

Grafica 2.- Desglose de Hombres, Mujeres a Nivel Municipal.

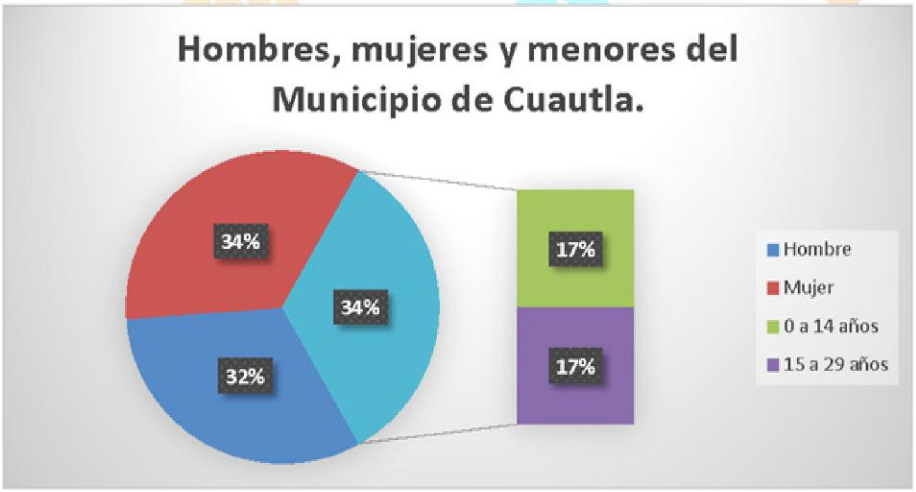

Cuadro 2.- Hombres, mujeres y menores del Municipio de Cuautla.

Población Total	Hombres	Mujeres	0 a 14 años (25.5%)	15 a 29 años (25.4%)
194,786	93,893	100,893	49,671	49,395

La clasificación de población de acuerdo a información generada por el INEGI (2015) indica que del total de la población, 49 mil 671 son niñas y niños del rango de 0 a 14 años de edad; 49 mil395 son mujeres y hombre jóvenes entre los 15 y 29 años; los ciudadanos adultos suman 72 mil 989; y los adultos mayores representan 22 mil 426 ciudadanos.[4]

ÍNDICE DE CRECIMIENTO POBLACIONAL, 1950 - 2015

AÑO	POBLACIÓN	INCREMENTO-VARIACIÓN INTERCENSAL (%)		TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL
		Absoluto (Habs)	Relativo (%)	
1950	29,995	-	-	-
1960	42,601	12,606	42.07%	3.57
1970	69,020	26,419	62.01%	4.94
1980	94,101	25,081	36.33%	3.15
1990	120,315	26,214	27.85%	2.49
1995	142,446	22,131	18.39%	3.43
2000	153,329	10,883	7.64%	1.48
2005	160,285	6,956	4.53%	0.89
2010	175,207	14,922	9.30%	1.8
2011	179,955	4,748	2.71%	2.71
2012	182,128	2,173	1.20%	1.21
2013	184,314	2,186	1.20%	1.2
2014	186,508	2,194	1.19%	1.19
2015	194,786	8,278	4.43%	4.44

FUENTE: INEGI/CONAPO. Censo de Población y Vivienda de 1950 a año 2010 , Encuesta Intercensal 20
(*) Datos proyectados TMCA = ((Población Final/Población Inicial)^1/Años considerados -1) x100

Mapas Poligonales y Graficas de las diferentes Colonias del municipio de Cuautla.

[4] Cifras obtenidas en base al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del Municipio de Cuautla, Pág. 25.

Ilustración 6.- Mapa colonias 1 y 2.

Mapa poligonal 1 Colonia Año de Juárez	Mapa poligonal 2 Colonia Cuautlixco
1	2
Población total del poligono 15105	

Gráfica 3.- Con base a la Ilustración 6.

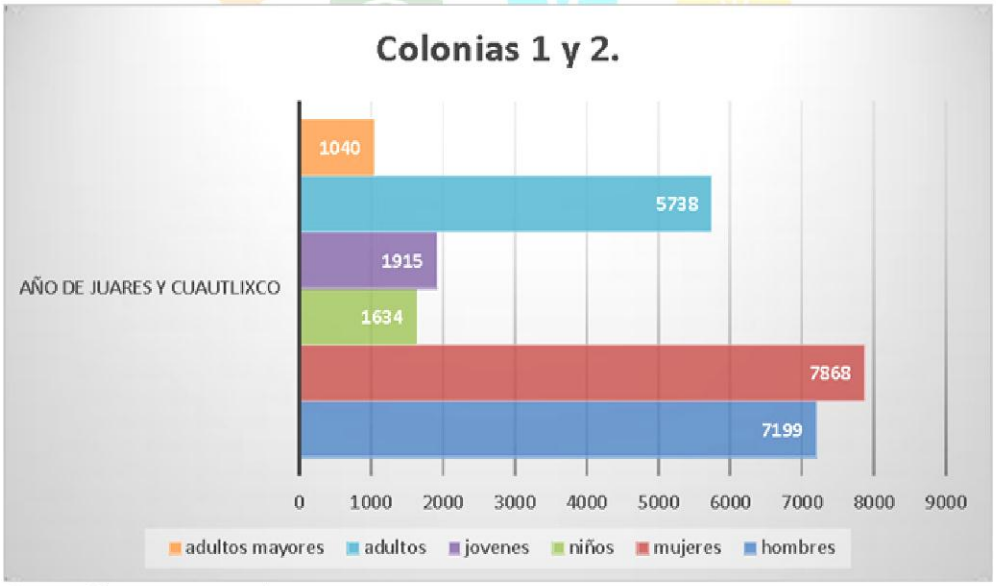

Ilustración 7.- Mapa colonias 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL
"CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD"
2019-2021

Mapa poligonal colonias 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

Colonias

3 Gabriel Tepepa
4 Plan de Ayala
5 Chirimoyo
6 Patria Libre
7 Los Tepetates
8 Campo de En medio
9 Agua Azul

Población total del poligono 16,839

Gráfica 4.- Con base a la Ilustración 7.

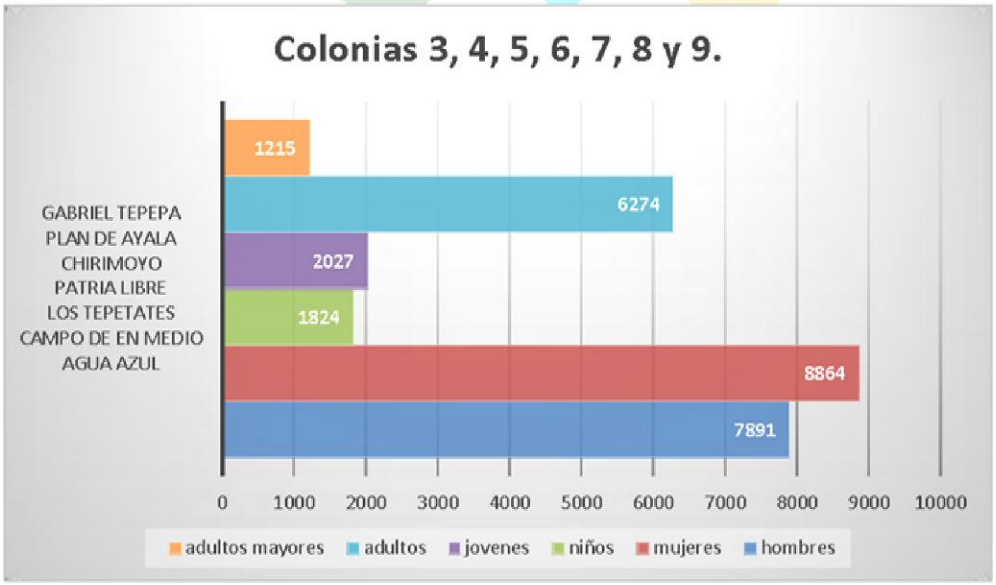

Ilustración 8.- Mapa colonias 10,11 y 12.

Mapa poligonal colonias 10, 11 y 12.	
10 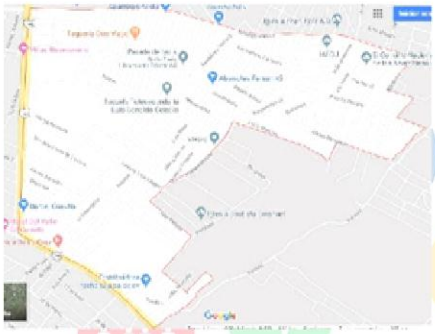	11
12	Colonias 10 Iztaccihuatl 11 Hermenegildo Galeana 12 Juan Morales
	Población total del polígono <u>20,016</u>

Gráfica 5.- Con base a la Ilustración 8

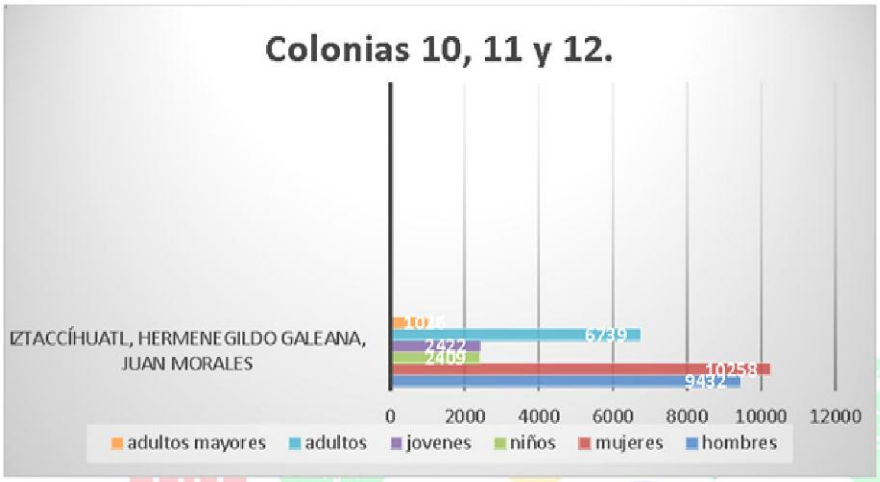

Ilustración 9.- Mapa colonias 13, 14, 15 y 16.

Mapa poligonal colonias 13, 14, 15 y 16.

13

14

15

16

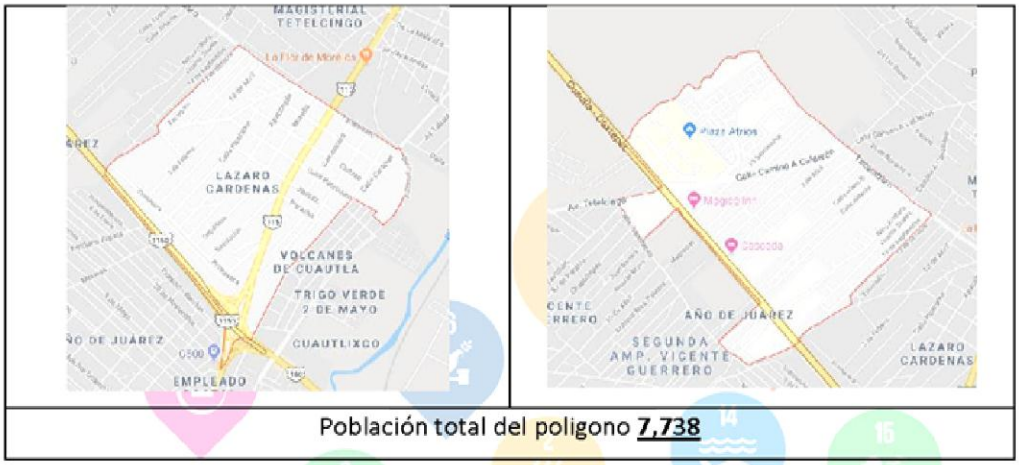

Población total del poligono **7,738**

Gráfica 6.- Con base a la Ilustración 9.

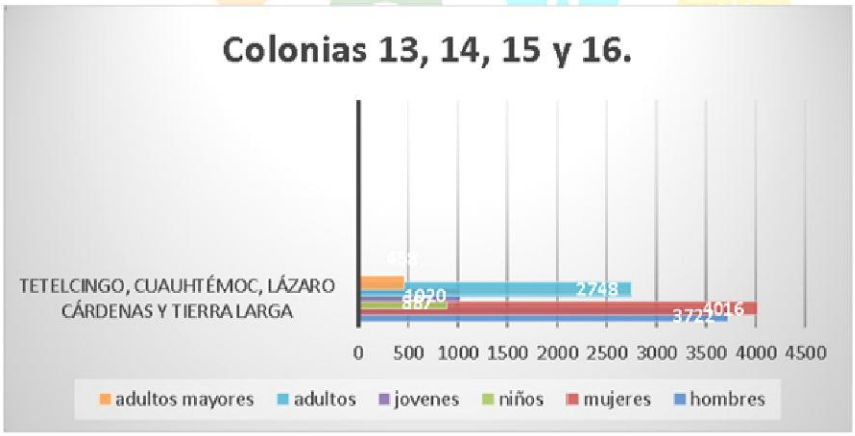

4.- Desempleo, Pobreza, Población Económicamente Activa.

Uno de los propósitos principales para el Estado de Morelos, enfocado en el municipio de Cuautla, Morelos es minimizar los índices de desempleo implementando programas de desarrollo y productividad. De este primer paso se genera un efecto colateral positivo que abarca reducir los niveles de pobreza dentro del municipio como principal objetivo y que a su vez se expanda, debemos entender que la estructura laboral es un área que constantemente se está analizando mediante estadísticas implementadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) donde se visualiza el poco crecimiento económico, es por ello que la estimulación en este sector con los programas previamente autorizados es de suma importancia para el crecimiento económico de los habitantes del municipio de Cuautla.

Cuadro 3.- Indicador de Población Económicamente Activa.

Estado	Municipio	Población de 12 años y mas	Población económicamente activa			Población no económicamente activa	No especificado
			Total	Ocupada	desocupada		
Morelos	Cuautla	155259	55.6	96.3	3.7	44.3	0.1

5.- Centro de Desarrollo Comunitario (CDC).

"El desarrollo es un proceso de mejoramiento del ser humano. Por ejemplo, una persona se desarrolla en la medida que crece físicamente, aumentan de tamaño sus músculos, huesos y órganos, pero además genera nuevas cualidades; conocimientos, experiencias, habilidades, relaciones, vínculos afectivos y se desempeña en ámbitos que le ofrecen nuevos retos y oportunidades de aprendizaje."

De la misma manera para impulsar el crecimiento económico/social es que se crean los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) cuyo objetivo es brindar capacitación técnica para el trabajo a personas mayores de 15 años que hayan concluido la secundaria.

Ilustración 4.- CDC Cuauhtémoc y sus Colindancias.

Zonas Colindantes:

1.- Tetelcingo
2.- Fracc. Brisas de Cuautla
3.- Fracc. Magistral Tetelcingo
4.- Tabachines
5.- Fracc. Salvador Esquer
6.- Fracc. Enebros
7.- Fracc. Tezahuapan
8.- Villas de Tetelcingo

Ilustración 5.- CDC Tetelcingo y sus Colindancias

Zonas Colindantes:

1.- Lázaro Cárdenas

2.- Fracc. Brisas de Cuautla

3.- Fracc. Tezahuapan

4.- Tierra Larga

5.- Villas Tetelcingo

6.- Fracc. Volcanes de Cuautla

Ilustración 6.- CDC Lázaro Cárdenas y sus Colindancias

Zonas Colindantes:

1.- Fracc. Volcanes de Cuautla

2.- Año de Juárez

3.- Tierra Larga

4.- Tetelcingo

5.- Empleado Postal

6.- Unidad Hab. Trigo verde

Ilustración 7.- CDC Vicente Guerrero y sus Colindancias		
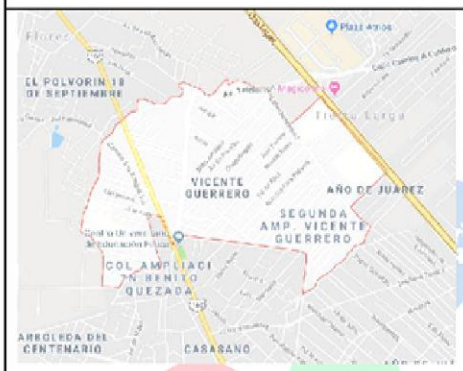	Zonas Colindantes 1.- Casasano 2.- Año de Juárez 3.- Tierra Larga 4.- Polvorín 5.-Ampliacion Benito Quezada	
Fuente:		

Ilustración 8.- CDC Benito Quezada y sus Colindancias	
	Zonas Colindantes: 1.- Arboleda del Centenario 2.- Casasano 3.- Vicente Guerrero 4.- Calderón 5.- El Polvorín

Ilustración 9.- CDC Santa Cruz y sus Colindancias	
	Zonas Colindantes: 1.- Los Sabinos 2.- Cuautlixco 3.- Miguel Hidalgo 4.- Ignacio Zaragoza 5.- La Estrella 6.- Fracc. Piedra Grande

Ilustración 10.- CDC Paraíso y sus Colindancias	
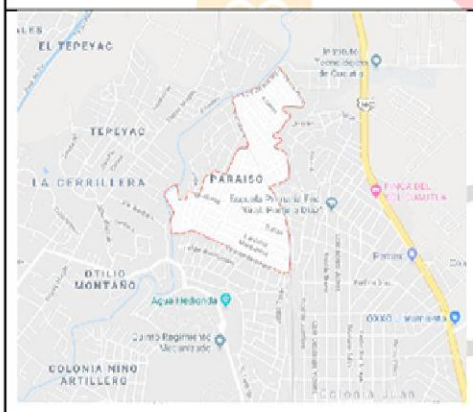	Zonas Colindantes: 1.- Benito Juárez 2.- Tepeyac 3.- La Cerrillera 4.-Otilio Montaño 5.- La Trinchera

Ilustración 11.- CDC Iztaccihuatl y sus Colindancias	
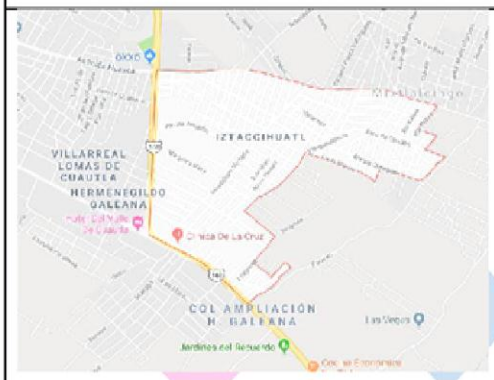	Zonas Colindantes: 1.- Hermenegildo Galeana 2.- Ampliación Galeana 3.- Fracc. Villa Real 4.- Mixtlalcingo 5.- Juan Morales

Ilustración 12.- CDC Patria Libre I, Pesebres II y Malena Lara III.	
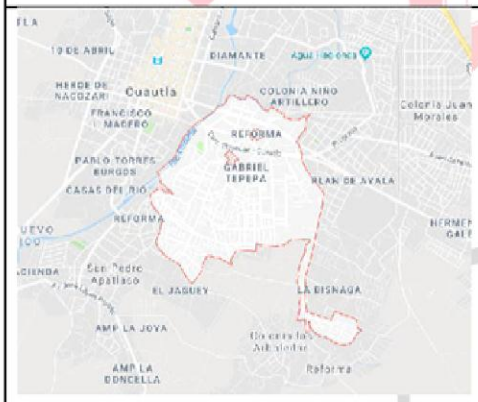	Zonas Colindantes: 1.- Niño Artillero 2.- Pablo Torres Burgos 3.- Reforma 4.- El Jaguey 5.- Las Arboledas 6.- La Bisnaga 7.- Plan de Ayala

POBLACIÓN IMPACTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CENTROS DEL BIENESTAR":

No.	Colonias	Población directamente beneficiada por trienio	Población Impacto indirecta por trienio	Población impacto en tercer momento
1	Cuauhtémoc	200	1000	TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA A TRAVÉS DE UN BUEN MANEJO DE MEDIOS
2	Tetelcingo	200	1000	
3	Lázaro Cárdenas	200	1000	
4	Vicente Guerrero	200	1000	
5	Benito Quezada	200	1000	
6	Santa Cruz	200	1000	
7	Paraíso	200	1000	
8	Iztaccíhuatl	200	1000	
9	Gabriel Tepepa (Patria Libre I, Pesebres II y Malena Lara III)	200	1000	
	TOTAL	**1800**	**9000**	**10800**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL
"CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD"
2019-2021

Localización de los CDC´s en el Municipio de Cuautla

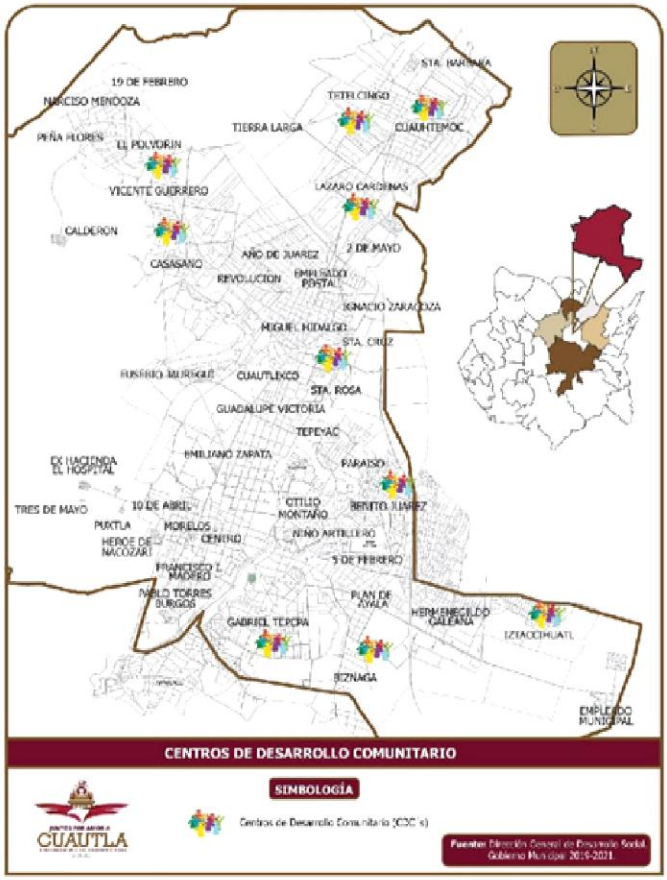

Recuperado del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

5. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA.

OBJETIVO GENERAL

Generar y mantener entornos geográficos que favorezcan la convivencia y el tejido comunitario en las diferentes localidades del municipio mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y organizativa de las direcciones municipales (Deportes, Educación y Cultura, Salud, Asuntos Indígenas, Programas Sociales, Teatro Narciso Mendoza, Instancia de la Juventud y la Oficina de la diversidad) a fin de garantizar el derecho a la felicidad, los derechos humanos, salud mental y emocional, derechos culturales y sociales de las personas que viven y transitan en Cuautla.

Estrategia:

Gestión institucional para el bienestar familiar y de grupos vulnerables.

Líneas de Acción:

1. Gestionar apoyos que mejoren la calidad de vida de los adultos mayores.
2. Impulsar el acceso a los diversos programas federales, con la finalidad que la población del municipio de Cuautla tenga la oportunidad de obtener el apoyo, y cuenten con la posibilidad de mejorar su calidad de vida.

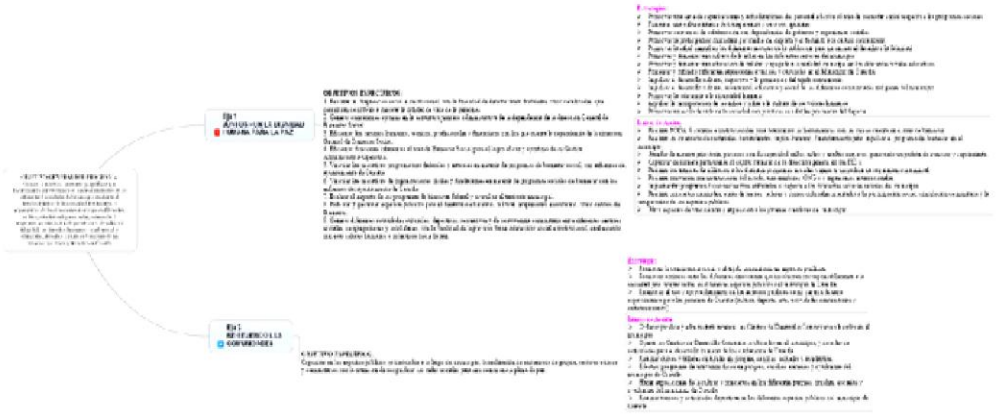

6. VINCULACIÓN DE OBJETIVOS DEL PROGRAMA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021.

El PMD 2019-2021 es, un documento de trabajo que rige la Programación Presupuestaria de toda la Administración Pública Municipal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del Gobierno, deberán elaborarse en congruencia con el Plan.

El Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 establece una visión de largo plazo en la que sociedad y gobierno tienen el compromiso de contribuir para hacer realidad. En lo que corresponde al municipio, la consecución de sus objetivos está sometida al alcance de la acción gubernamental en un horizonte temporal de tres años. El Programa Sectorial de Protección Ambiental es la hoja de ruta que la administración municipal habrá de recorrer para abonar a la realización de los siguientes objetivos de desarrollo:

Ficha de vinculación de objetivos entre: Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL "CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD" 2019-2021	
Dependencia:	Municipio de Cuautla
Programa:	PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL "CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD" 2019-2021
Unidad Responsable:	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021	**Objetivo del Programa Sectorial PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL "CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD" 2019-2021**
Fortalecer la inclusión ciudadana a través de programas y estímulos vinculados con el estado y la federación.	Generar y mantener entornos geográficos que favorezcan la convivencia y el tejido comunitario en las diferentes localidades del municipio mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y organizativa de las direcciones municipales (Deportes, Educación y Cultura, Salud, Asuntos Indígenas, Programas Sociales, Teatro Narciso Mendoza,

	Instancia de la Juventud y la Oficina de la diversidad) a fin de garantizar el derecho a la felicidad, los derechos humanos, salud mental y emocional, derechos culturales y sociales de las personas que viven y transitan en Cuautla.

7. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).

Como una estrategia global, el Gobierno Federal adopto la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: un plan de acción compuesto por 17 Objetivos de desarrollo Sostenible y 169 metas, cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático para el 2030. En estos 17 objetivos se enmarcan los desafíos que el país, el estado y municipio pueden abordar frente a las tres dimensiones de Desarrollo Sostenible (Desarrollo Social, Desarrollo Medioambiental y Desarrollo económico).

El PND y el PED 2019-2024 y esta estrategia global son los pilares en los cuales descansa el PMD 2019-2021. Para instrumentarse, deberá realizarse una profunda transformación del sector hídrico nacional, estatal y municipal iniciando con su integración en definitiva para darle existencia, sentido y visión de futuro. Esta conlleva a reformas cruciales de la mano con elementos de modernización que son insoslayables para alcanzar el éxito en la consecución del objetivo global del sector:

Lo primero que debe destacarse es que esta metodología permite integrar de manera sistemática la Agenda 2030 en la acción pública y en cualquier nivel de planeación, lo que a su vez permite:

• Presentar de forma sistemática y lógica los objetivos del programa sectorial y las relaciones de causalidad con los problemas que se busca atender, en particular aquellos aspectos que causan o reproducen las problemáticas que la Agenda 2030 busca atender.

Ficha de vinculación de objetivos entre: PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL "CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD" 2019-2021 y la Agenda 2030	
Dependencia:	Municipio de Cuautla 2019-2021
Programa:	PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL "CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD" 2019-2021
Unidad Responsable:	DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCIÓN DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
Objetivo del PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL "CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD" 2019-2021	**Objetivo de Desarrollo Sostenible Vinculado**
Generar y mantener entornos geográficos que favorezcan la convivencia y el tejido comunitario en las diferentes localidades del municipio mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y organizativa de las direcciones municipales (Deportes, Educación y Cultura, Salud, Asuntos Indígenas, Programas Sociales, Teatro Narciso Mendoza, Instancia de la Juventud y la Oficina de la diversidad) a fin de garantizar el derecho a la felicidad, los derechos humanos, salud mental y emocional, derechos culturales y sociales de las personas que viven y transitan en Cuautla.	10. Reducción de Desigualdades Reducir la desigualdad en y entre los países. 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

8. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Un sistema de seguimiento supone la articulación entre el objeto en seguimiento, del programa sectorial, los responsables de su implementación y las herramientas metodológicas, así como una plena inclusión de los principios del mismo, especialmente la transparencia hacia la ciudadanía y la participación activa de actores clave, permitiendo con esto monitorear el cumplimiento de los objetivos del instrumento en ejecución. Un

sistema de seguimiento permitirá la mejora de la acción ejecutora y del diseño del instrumento, evitando la implementación automática del programa sectorial y propiciando la reflexión continua respecto de los cambios que se susciten. Se debe adoptar y establecer un marco normativo específico para asegurar el seguimiento físico y financiero del programa y asegurar su aplicación. El desafío en la fase de seguimiento consiste en que el Gobierno Municipal consiga un monitoreo constante con una Gestión para Resultados para el Desarrollo, con un enfoque de derechos humanos e integralidad, propiciando con ello que las acciones implementadas abonen a que se consigan los objetivos estratégicos del programa.

La Gestión para Resultados (GpR), facilita a las organizaciones públicas la consecución de los objetivos de gobierno y la mejora continua de sus instituciones, por lo que se pretende fortalecer la acción de los organismos públicos para mejorar el efecto de su acción en beneficio de los ciudadanos y de la sociedad, que nos permitirá mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

El seguimiento y la evaluación de este Programa coadyuvarán a mejorar el desempeño en el Sector y a la consecución de resultados positivos, permitiendo identificar oportunamente las variaciones, progresos y rezagos en las áreas del ayuntamiento.

El objetivo general que se persigue con la implementación de mecanismos de seguimiento y evaluación, es la medición y análisis del desempeño, a fin de identificar y valorar las oportunidades y amenazas en el sector, con la finalidad de gestionar con más eficiencia los efectos y productos que son los resultados en materia de desarrollo. El desempeño se define como el progreso hacia el logro de los resultados.

En las tablas siguientes se muestran los elementos a considerar en la Matriz de Indicadores para Resultados:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL
"CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD"
2019-2021

Ficha técnica del indicador						
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Bienestar Social					
Responsable del indicador:	Programas Sociales					
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Fortalecer la inclusión ciudadana a través de programas y estímulos vinculados con el Estado y la Federación.					
Datos del indicador						
Nombre del indicador:	Porcentaje de población adulto mayor beneficiado con apoyos que mejoren la calidad de vida		Identificación del indicador:	DGBS/ENC. DESP DE LA JEF. PROG. SOCIALES/01/2019		
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Mide el porcentaje de adultos mayores beneficiados con apoyos que mejoren la calidad de vida		
Método de cálculo:	(Número de población adulto mayor beneficiada / Total de Población adulto mayor del municipio registrada)*100		Unidad de medida:	Porcentaje		
Desagregación geográfica	Municipal		Frecuencia de medición:	Mensual		
Características del indicador						
Claro	Relevante	Económico	Medible		Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI		SI	SI
Determinación de metas						
Línea base			Meta			
Valor	Año	Período	Valor	Año	Período	
N/A	N/A	N/A	22%	2021	2019-2021	
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización			
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo	
Factibilidad		Si	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%	
Programación de la meta por año						
Año	**2019**	**2020**	**2021**	**Observaciones**		
Avance	18%	20%	22%	La meta es anual, y se pretende alcanzar para el año 2021 que la población de adultos mayores beneficiada sea del 22% (que equivale aproximadamente 4,500 adultos mayores) del total de la población registrada.		
Metadatos						
Variable 1						
Nombre:	Número de población adulto mayor beneficiada.					
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de adultos mayores beneficiados con apoyos que mejoren la calidad de vida					
Unidad de medida:	Adultos mayores					
Fuente de información:	Dirección General de Bienestar Social/Programas Sociales					
Frecuencia:	Mensual					
Desagregación geográfica:	Municipal					
Método de recopilación de datos:	Consulta de informes mensuales y archivo general de la Dirección General de Bienestar Social/Programas Sociales					
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual					
Dirección URL del dato:	N/A					
Variable 2						
Nombre:	Total de población adulto mayor del municipio registrada.					
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de adultos mayores registrados en el municipio de Cuautla					
Unidad de medida:	Adultos Mayores					
Fuente de información:	Dirección General de Bienestar Social/Programas Sociales					
Frecuencia:	Mensual					
Desagregación geográfica:	Municipal					
Método de recopilación de datos:	Consulta de informes mensuales y archivo general de la Dirección General de Bienestar Social/Programas Sociales					
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual					
Dirección URL del dato:	N/A					

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL
"CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD"
2019-2021

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador:	Dirección General de Bienestar Social		
Responsable del indicador:	Programas Sociales		
Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo:	Fortalecer la inclusión ciudadana a través de programas y estímulos vinculados con el Estado y la Federación.		
Datos del indicador			
Nombre del indicador:	Porcentaje de personas que no cuentan con los recursos suficientes para solventar sus necesidades básicas.	Identificación del indicador:	DGBS/ENC. DESP.DE LA JEF. PROG. SOCIALES/02/2019
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Mide el número de población beneficiada con programas federales
Método de cálculo:	(Número de población beneficiada con programas sociales/ Total de población vulnerable en el municipio) *100	Unidad de medida:	Porcentaje
Desagregación geográfica	Municipal	Frecuencia de medición:	Mensual

Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal
SI	SI	SI	SI	SI	SI

Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Año	Período
N/A	N/A	N/A	100%	2021	2019-2021
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad		Si	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%

Programación de la meta por año				
Año	2019	2020	2021	Observaciones
Avance	100%	100%	100%	El 100% de las personas que requieran algún programa social serán canalizadas al servicio otorgado por los Servidores de la Nación.

Metadatos	
Variable 1	
Nombre:	Número de población beneficiada con programas.
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de personas que cuentan con el beneficio de cierto programa social registrados en el municipio de Cuautla.
Unidad de medida:	Personas
Fuente de información:	Dirección General de Bienestar Social/Programas Sociales
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Municipal
Método de recopilación de datos:	Consulta de informes mensuales y archivo general de la Dirección General de Bienestar Social/Programas Sociales
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual
Dirección URL del dato:	N/A
Variable 2	
Nombre:	Total de población vulnerable registrada en el municipio.
Descripción de la variable:	Se refiere a la cantidad de personas con rezago que requieren de algún programa social registrados en el municipio de Cuautla
Unidad de medida:	Personas
Fuente de información:	Dirección General de Bienestar Social/Programas Sociales
Frecuencia:	Mensual
Desagregación geográfica:	Municipal
Método de recopilación de datos:	Consulta de informes mensuales y archivo general de la Dirección General de Bienestar Social/Programas Sociales
Fecha de disponibilidad de la información:	Mensual
Dirección URL del dato:	N/A

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS
2019-2021

PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL "CUAUTLA, TERRITORIO DE PAZ, CONVIVENCIA Y EQUIDAD" 2019-2021

Fecha de expedición:

Heroica e Histórica Cuautla, Morelos a 7 de septiembre de 2020

AVISO
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria “USB”, que contenga la información a publicar en formato Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria o la exención del mismo, conforme al artículo 60, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Casa Morelos; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C.D., o memoria “USB”, se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas Plaza de Armas S/N, Primer Piso (A un costado de la Oficialía de Partes de la Secretaría de Gobierno) colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, C. P. 62000.
-

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.

Los Ayuntamientos que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley antes mencionada

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
		TARIFA
Fracción II.	**DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":**	
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
1.	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
	1.1 EDICIÓN IMPRESA	$478.00
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	$478.00
2.	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
	2.1 EDICIÓN IMPRESA	$912.00
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	$912.00
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	$13.00
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	$27.00
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	$35.00
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	$87.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	$217.00
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	$87.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	$1,303.00
B)	INSERCIONES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE $ 1,030.00 POR PLANA:	$1.00
	1.2. POR CADA PLANA:	$1,260.00
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE $1,030.00 POR PLANA:	$4.00
	2.2. POR CADA PLANA:	$1,260.00

MORELOS

2018 - 2024

MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado

2018-2024